



Federación de Entidades con Proyectos y Pisos Asistidos

LA EMANCIPACIÓN DE JÓVENES TUTELADOS Y EXTUTELADOS EN ESPAÑA



ÍNDICE

El contexto estatal y las últimas modificaciones	5
--	---

Cuadro resumen de los programas para jóvenes tutelados y extutelados de España. Datos 2016.	9
---	---

Fichas de las diferentes Comunidades Autónomas	11
--	----

Andalucía	12
Aragón	19
Asturias	25
Cantabria	29
Castilla la Mancha	35
Castilla y León	41
Cataluña	48
Ceuta	55
Comunidad de Madrid	59
Comunidad Valenciana	66
Extremadura	72
Galicia	78
Islas Baleares	85
Islas Canarias (Gran Canaria)	91
Islas Canarias (Santa Cruz de Tenerife)	95
La Rioja	101
Melilla	107
Navarra	112
País Vasco (Álava)	117
País Vasco (Bizkaia)	122
País Vasco (Gipuzkoa)	128
Región de Murcia	133

EL CONTEXTO ESTATAL Y LAS ÚLTIMAS MODIFICACIONES

La aprobación en julio de 2015 de la *ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio* y la *ley 26/2015, de 26 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia* supone un avance muy significativo a nivel jurídico en relación al colectivo de jóvenes sin apoyo familiar en España. Por primera vez, se reconoce la necesidad de implantación de medidas para fomentar los procesos de emancipación de los/as jóvenes provenientes del sistema de protección de menores y determina que en todas las comunidades autónomas se han de desarrollar servicios y programas que den respuesta al colectivo más allá de la mayoría de edad.

Antes de la aprobación de la mencionada Ley, una vez cumplida la mayoría de edad, estos jóvenes adquirirían plena capacidad jurídica y los servicios y programas ofrecidos estaban sujetos a la voluntariedad y normativa existente e impulsada desde cada una de las comunidades autónomas de forma independiente. El reconocimiento a nivel del conjunto del Estado implica, por lo tanto, un progreso en términos de igualdad de oportunidades de estos/as jóvenes.

Hoy en día, la etapa de transición a la vida adulta es todavía más compleja para aquellos jóvenes que salen del sistema de protección. Es indudable que es-

tos jóvenes continúan en situación de vulnerabilidad y siguen necesitando –tras la mayoría de edad– recursos educativos, económicos o de cualquier otra índole para alcanzar la plena autonomía, una integración social efectiva así como su incorporación al mercado laboral. A ello hay que añadir las dificultades provocadas por la crisis económica en la que hemos vivido desde 2008. Esta realidad ha situado a un mayor número de jóvenes –especialmente a la juventud más vulnerable– en grave riesgo de exclusión social.

De esta forma, no es muy difícil entender por qué la edad media de emancipación de los jóvenes españoles se sitúa en los 29 años¹, mientras que la juventud tutelada debe emanciparse sin el apoyo de una familia y al cumplir la mayoría de edad o en un plazo corto de tiempo (hasta los 21 años mayoritariamente). Es evidente que, en el caso de la juventud en situación de vulnerabilidad, el proceso de transición a la vida adulta conlleva mayores riesgos que en el caso de otros jóvenes con situaciones más normalizadas. Entre otras cuestiones, se les exige más madurez y responsabilidad para asumir el estilo de vida propio de la edad adulta, disponiendo además de menos recursos personales y sociales para hacer frente a este proceso².

¹ Datos de Eurostat (2013). Más información: <http://ec.europa.eu/eurostat/documents/2995521/6783798/1-16042015-AP-EN.pdf/5d120b02-c8df-4181-9b27-2fe9ca3c9b6b>

² Melendro, Miguel y Rodríguez, Ana Eva (2015) “Los estudios sobre el tránsito a la vida adulta de jóvenes vulnerables y estrategias para su inclusión social” en Revista de estudios de juventud, UNED. nº 111 pp 201-215

Más allá de experiencias concretas de algunas comunidades autónomas que desde hace años tienen reconocimientos normativos en relación a la juventud extutelada, desde el anterior mapa de servicios de emancipación publicado por FEPA en 2013, se han producido recientemente nuevas variaciones en materia de protección a la infancia y a la adolescencia en diversas comunidades autónomas. La Comunidad Valenciana, Islas Canarias - Santa Cruz de Tenerife, Extremadura, Cantabria o las Islas Baleares, por señalar algunos casos. En esta última comunidad se ha aprobado la *ley 7/2015, de 10 de abril, por la cual se establece el marco regulador de los procesos de autonomía personal de menores que han estado sometidos a medida de protección o reforma* con el objetivo de proteger a aquellos/as jóvenes que al llegar a la mayoría de edad se encuentran en situación de vulnerabilidad social que les imposibilita vivir de forma autónoma o con las garantías suficientes para ello. Actualmente se está desarrollando el despliegue normativo.

En cuanto a programas, se observa que, los más comunes son los relativos a vivienda, inserción socio-laboral y formación. Por lo que se refiere a las prestaciones económicas, la juventud extutelada siempre puede acceder a la *Renta Mínima de Inserción*, gestionada por la cartera de servicios sociales que recibe distintos nombres dependiendo del área geográfica en la que se otorga, recibiendo el nombre de *Renta Básica* en Extremadura, *Renta Mínima de Inserción* en la Comunidad de Madrid, *Salario Social Básico* en Asturias, solo por nombrar algunos ejemplos. Asimismo, a pesar de que la edad de acceso para acceder a esta prestación asistencial está marcada en los 25 años, la juventud extutelada tiene la excepción por ley para poder ser beneficiario con a partir de los 18 años.

En cuanto a ayudas económicas específicas, hay comunidades que han incluido en sus programas de emancipación rentas para este colectivo. Es el caso de Cataluña, Galicia, Islas Baleares, Andalucía, Aragón, Cantabria y Guipúzcoa aunque la cuantía varía significativamente entre áreas geográficas.

Con todo, por un lado, resulta necesario proporcionar a estos jóvenes períodos de asistencia con la temporalidad adecuada a su situación y lo suficientemente flexibles para ser capaces de desarrollar sus competencias y aptitudes garantizando la suficiente preparación en el momento de salida de los programas de los que participan. Por otra parte, a pesar de los avances en los últimos años, las administraciones tienen un amplio camino a recorrer para ser capaces de proveer a este colectivo de todos aquellos recursos que les permitan una transición lo menos dificultosa posible a la vida adulta.

Aunque la tendencia indica que progresivamente se dará un avance en los recursos existentes, lo cierto es que existen aún grandes distinciones entre comunidades autónomas. Se observa que todavía un mismo perfil de joven recibe unos recursos u otros, mayor cantidad o menor, dependiendo del lugar donde reside. El objetivo es, por tanto, desarrollar programas de autonomía que respondan a la cuantía y perfiles de jóvenes que hay en las comunidades autónomas aproximando a la juventud que sido tutelada hacia una igualdad real de oportunidades. En aquellas donde se desarrollan programas desde hace tiempo los retos existentes por delante son también importantes: la respuesta a la diversidad de perfiles existentes, las respuestas adecuadas a dificultades derivadas de situaciones de violencia, abusos o hijos a cargo en el

caso de las chicas, las contrariedades asociadas a personas con discapacidad o problemas asociados en el ámbito de salud mental, las complicaciones jurídicas existentes en el caso de jóvenes inmigrantes, son algunas de ellas.

Veremos qué avances y a qué ritmo se van dando en las próximas ediciones de esta publicación.

CUADRO RESUMEN DE LOS PROGRAMAS PARA JÓVENES TUTELADOS Y EXTUTELADOS DE ESPAÑA. Datos 2016.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	-18						18 a 21						+21					
	SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES TUTELADOS MENORES DE 18 AÑOS						SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES TUTELADOS ENTRE LOS 18 Y 21 AÑOS						SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES TUTELADOS MAYORES DE 21 AÑOS					
Andalucía																		
Aragón																		
Asturias																		
Cantabria																		
Castilla la mancha																		
Castilla y León																		
Cataluña																		
Ceuta																		
Comunidad de Madrid																		
Comunidad Valenciana																		
Extremadura																		
Galicia																		
Islas Baleares																		
Islas Canarias (Gran Canaria)																		
Islas Canarias (Santa Cruz de Tenerife)																		
La Rioja																		
Melilla																		
Navarra																		
País Vasco (Álava)																		
País Vasco (Bizkaia)																		
País Vasco (Gipuzkoa)																		
Región de Murcia																		

PROGRAMA DE VIVIENDA
 PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL
 PROGRAMA FORMATIVO
 ACOMPANAMIENTO JURÍDICO
 PROGRAMA ECONÓMICO
 OTROS PROGRAMAS

FICHAS TERRITORIALES



ANDALUCÍA



PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

Subdirección General de Infancia y Familias

Pepa Vázquez Murillo
Subdirectora

ADMINISTRACIÓN DE REFERENCIA

Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. Subdirección General de Infancia y Familias.
Junta de Andalucía.

(<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypolicassociales/areas/infancia-familias.html>)

MARCO LEGAL

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 355/2003, de 16 de Acogimiento Residencial de Menores los Centros de Protección. Son establecidos destinados al acogimiento residencial de menores sobre quienes se asuma u ostente previamente alguna de las medidas de tutela o guarda, sin perjuicio de la atención inmediata que se les preste cuando se encuentren transitoriamente en una supuesta situación de desprotección.
- Orden de 13 de julio de 2005, por la que se aprueba el Proyecto Educativo Marco para los centros de protección de menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 9 de noviembre de 2005, por la que se regula la cooperación entre la Consejería y las entidades colaboradoras en el acogimiento residencial en Centros de Protección de Menores.
- Orden de 28 de julio de 2000, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas.

-18

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES TUTELADOS MENORES DE 18 AÑOS



A través de los Centros de Protección de Menores se constituyen espacios donde se atienden a menores de edad con la intención de promover el desarrollo integral de las diversas dimensiones como personas. Es por tanto, un entorno de convivencia y formación en el que se garantiza, por un lado, unos recursos profesionales y materiales suficientes y adecuados; por otro, una calidez que posibilite relaciones afectivas y cercanas basadas en las características de una familia normalizada. Los Centros de Protección de Menores se clasifican en casas y residencias (núcleos de convivencia en el que habitualmente se comparten espacios comunes).

Programas dedicados a la Atención Residencial Básica

Se trata del acogimiento residencial que incluye el abordaje de la diversidad desde una visión integradora. Estos son los programas más comunes que se desarrollan en los Centros de Protección de Menores. Se atienden a menores con algún tipo de discapacidad leve y otras situaciones transitorias.

Programa de Acogida Inmediata

Son aquellos dirigidos a la primera acogida, diagnóstico y derivación de los menores de edad hacia los distintos recursos existentes. Se incluyen situaciones de urgencia así como también programadas. Paralelamente, se adecuan a las situaciones de diversidad que puedan presentar aquellas en su primera acogida por el sistema: bebés, hermanos/as, menores extranjeros no acompañados, etc.



El programa de orientación e inserción sociolaboral de Andalucía está dirigido a menores con objeto de incentivar su autonomía ayudándoles en la búsqueda de empleo.

**Programas Específicos de Atención a la Diversidad**

Se desarrolla únicamente en centros que reúnen las condiciones adecuadas para un acogimiento terapéutico. Puede ser una estancia temporal para después retornar a los residenciales básicos o permanente si la situación del menor de edad lo requiere. En estos programas se incluye: el abordaje de graves trastornos del comportamiento, relacionados con patologías psicosociales y educativas; el tratamiento de graves trastornos de conducta asociados con patologías psiquiátricas y la atención a menores con grave discapacidad.

Programas Complementarios o de Apoyo al Acogimiento Residencial

Entidades colaboradoras desarrollan programas y recursos que complementan y apoyan el acogimiento residencial en Centros de Protección de Menores. El objetivo es reforzar la acción de los centros para que los menores de edad con necesidades específicas permanezcan atendidos en un contexto normalizador, evitando la atención en programas específicos siempre que sea posible.

Programas de Emergencia de atención a menores inmigrantes

Para atender la llegada de menores de origen inmigrante no acompañados, este plan, apuesta por garantizar el cumplimiento de los derechos que, como menores, les corresponden de manera que siempre se disponga de una serie de recursos preparados para atender estas llegadas de manera más rápida y eficaz.

18a21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS DE ENTRE 18 Y 21 AÑOS



Pisos de autonomía

Dentro de los recursos de alta intensidad del Programa +18, existen los pisos de autonomía, donde se proporciona una atención integral de todas las necesidades para jóvenes que han tenido que abandonar los centros de menores y carecen de cualquier posibilidad para vivir de forma autónoma cuando cumplen la mayoría de edad.

Centros de día

Dentro de los recursos de media intensidad del Programa +18, hay compuestos una red de centros de día, donde se realizan todas las actuaciones programadas con un seguimiento constante y con las garantías de formación suficientes para lograr su integración social y laboral, y conseguir una autonomía plena para los y las jóvenes.



Siguiendo en la línea del programa de orientación e inserción sociolaboral destinado a menores, al pasar a la mayoría de edad, aquellos jóvenes dentro del programa de alta intensidad, siguen trabajando con el fin de facilitar su plena autonomía e integración social.



Se realizan cursos y talleres para mejorar las competencias de los y las jóvenes a través de los recursos de alta intensidad.



Las entidades sin ánimo de lucro colaboradoras en el programa P+18, a través de los recursos de alta intensidad, dan respuesta a las consultas y trámites de extranjería que puedan surgir entre los y las jóvenes de origen inmigrante.



Existen ciertas prestaciones económicas a las que pueden acceder los y las jóvenes extutelados a partir de la mayoría de edad (para más información consultar el apartado '¿Existen prestaciones económicas específicas para mayores de 18 años?')



Programa de itinerarios individualizados

Se realizan itinerarios individualizados que abarcan todos los aspectos de la vida de las personas beneficiarias: habilidades sociales, de salud, desarrollo de competencias...



SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA
JÓVENES EXTUTELADOS MAYORES DE 21 AÑOS



No hay programas específicos para jóvenes extutelados mayores de 21 años en Andalucía, sin embargo, de forma puntual pueden ser atendidos dentro de los programas para jóvenes de entre 18 y 21 años (para más información consultar el apartado correspondiente).



¿EXISTEN **PRESTACIONES ECONÓMICAS** ESPECÍFICAS PARA MAYORES DE 18 AÑOS?

Sí, existe 1 tipo de prestación específica

A través del P+18, y según las circunstancias y necesidades de cada joven, se puede asignar una paga semanal, cuya cuantía dependerá de cada situación particular.

Otras ayudas:

- Ayudas económicas puntuales para los beneficiarios del programa. Muchas veces de esto se hacen cargo las entidades colaboradoras, por lo que no existe una partida concreta destinada a ello por parte de la Junta de Andalucía. Pueden ser para una señal para el acceso a una vivienda, un imprevisto, etc.
- El Ingreso Mínimo de Solidaridad (Salario Social) es una prestación económica mensual dirigida a las unidades familiares más desfavorecidas y que consiste en equivalente al 62% del Salario Mínimo Interprofesional vigente, incrementada en un 8% por cada miembro de la unidad familiar distinto a la persona solicitante, hasta un máximo equivalente al 100% del SMI.



INCORPORACIÓN DE **NUEVOS PROGRAMAS O NOVEDADES**

Andalucía está preparando un proyecto para gestionar un Programa de Acciones Formativas, destinadas a este colectivo, a través del Fondo Social Europeo.



NÚMERO DE JÓVENES Y PLAZAS

PROGRAMA DE VIVIENDA			PROGRAMA DE ITINERARIOS INDIVIDUALIZADOS			PROGRAMA DE FORMACIÓN		
16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años
JÓVENES 	277		1423			1098		
PLAZAS 								

PROGRAMA DE EXPERIENCIA LABORAL			NÚMERO TOTAL DE JÓVENES ATENDIDOS		
16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años
JÓVENES 	660		571	1092	
PLAZAS 			1663		



TOTAL JÓVENES

Jóvenes usuarios de los programas (acumulado*) = **5.121**

*Un joven puede tener acceso a más de un programa

ARAGÓN



PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Fundación OZANAM

Ricardo Centellas
Director del Área de Menores

ADMINISTRACIÓN DE REFERENCIA

Subdirección Provincial de Menores de Zaragoza, Huesca y Teruel. Servicio de Menores del Gobierno de Aragón. Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia. Gobierno de Aragón (http://www.aragon.es/Temas/Servicios-Sociales-e-Igualdad/AreasTematicas/03_Infancia_Menores)

MARCO LEGAL

- Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón (<https://goo.gl/LuFnCI>)
- Proyecto de Emancipación Personal del Servicio de Menores, del Gobierno de Aragón

-18

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES TUTELADOS MENORES DE 18 AÑOS



Los Centros de Internamiento están entendidos como recursos residenciales educativos organizados para favorecer las condiciones normalizadas de vida procurando a los menores la debida atención educativa desde un punto de vista integral en espera de la realización de la alternativa más adecuada a su situación.



A partir de los 16 años, los y las jóvenes tutelados, reciben acciones para facilitar su inserción laboral en el centro de recursos a través de un educador insertor.



Se realizan actuaciones educativas de adquisición de habilidades y conocimientos para incentivar su integración social.



Soporte personal que facilita a los y las jóvenes la adopción de compromisos que potencien su desarrollo y la implicación en su propio proceso.

18 a 21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS DE ENTRE 18 Y 21 AÑOS



Los y las jóvenes extutelados mayores de edad tienen acceso a un servicio de bolsa de vivienda social en alquiler.



Dos insertoras laborales pertenecientes al Proyecto de Emancipación Personal realizan itinerarios individuales de inserción laboral.



Se realiza un taller de empleo, impulsado desde el IASS, para la inserción de los y las jóvenes extutelados, especialmente los incluidos en el Proyecto de Emancipación Personal.



Tienen acceso a recursos y medios económicos transitorios, gestionados de manera autónoma e independiente, que posibilitan a los y las jóvenes poder continuar con el proceso de emancipación encaminado a la independencia económica. El programa proporciona a los jóvenes mayores de edad extutelados becas de apoyo dependiendo de sus necesidades concretas:

- Beca de manutención
- Beca de manutención y alojamiento propio



Proyecto de Apoyo Social y Acompañamiento para Jóvenes Extutelados

El 'Proyecto Pasaje' se basa en la mentoría social para proporcionar a los y las jóvenes extutelados, que se encuentran en una situación de riesgo de exclusión social, un apoyo personal en su etapa final hacia la emancipación.



SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA
JÓVENES EXTUTELADOS MAYORES DE 21 AÑOS



Hay un servicio de bolsa de vivienda de alquiler donde los y las jóvenes extutelados pueden acceder a una vivienda social.



Se establecen ayudas puntuales para la finalización de procesos formativos largos, incluidos estudios universitarios, a través de becas de formación y ayudas puntuales.



Proyecto de Apoyo Social y Acompañamiento para Jóvenes Extutelados

A partir de la mayoría de edad, el 'Proyecto Pasaje' de mentoría social proporciona apoyo personal para responder a las necesidades directas del extutelado. Este recurso de mentoría puede durar entre un año y medio y los cuatro años.



¿EXISTEN **PRESTACIONES ECONÓMICAS** ESPECÍFICAS PARA MAYORES DE 18 AÑOS?

Sí, existe 1 tipo de prestación específica

Beca del Proyecto de Emancipación Personal en dos modalidades que da respuesta a las carencias económicas de los y las jóvenes mayores de edad:

- Beca de manutención. La cuantía es de 300€/mes, y se proporciona siempre que no tengan ingresos. Paralelamente se facilita apoyo residencial.
- Beca de manutención y alojamiento propio. La cuantía es de 600€/mes durante 6 meses.

Otras ayudas:

- Pagos puntuales para la finalización de procesos formativos.
- El Ingreso Aragonés de Inserción (IAI) destinado a garantizar los recursos mínimos de subsistencia.



INCORPORACIÓN DE **NUEVOS PROGRAMAS O NOVEDADES**

La Comunidad de Aragón tiene previsto incrementar el número de los recursos existentes.



NÚMERO DE JÓVENES Y PLAZAS

PROGRAMA DE VIVIENDA			PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL			
16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	
JÓVENES 	19	20	2	18	19	14
PLAZAS 	10	20		50	50	50

PROGRAMA FORMATIVO				PROGRAMA ECONÓMICO		
16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	
JÓVENES 	19	20		19	21	
PLAZAS 	10	20		10	20	



TOTAL JÓVENES

Jóvenes usuarios de los programas (acumulado*) = **171**

*Un joven puede tener acceso a más de un programa

ASTURIAS



PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia

Consejería de Bienestar Social e Igualdad

Ana Isabel Farpón
Directora

ADMINISTRACIÓN DE REFERENCIA

Servicio de Infancia, Familias y Adolescencia. Consejería de Bienestar Social e Igualdad. Gobierno del Principado de Asturias. (<https://goo.gl/pvzBN8>)

MARCO LEGAL

No hay un marco legal específico sobre los servicios de emancipación para los y las jóvenes tutelados y extutelados en el Principado de Asturias.

-18

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES TUTELADOS MENORES DE 18 AÑOS



Centros de Menores y pisos tutelados

Existe una red de Centros de Menores y dos pisos tutelados para mayores de 16 años, de 6 plazas cada uno. Uno de ellos con educadores las 24 horas del día; mientras que el otro piso tutelado cuenta con una presencia educativa menos intensiva ya que está formado por menores que han demostrado un grado de autonomía más alto.



Acciones dirigidas a la adquisición de competencias necesarias para desarrollar una profesión u oficio. Los y las jóvenes son preparados para su integración en el mundo laboral. También se incluye toda aquella formación para el empleo vinculada a los certificados de profesionalidad y de otras acciones formativas gestionadas por las entidades colaboradoras.



Programa de acompañamiento educativo

El programa de acompañamiento educativo incluye, no únicamente a los y las jóvenes que están en centros y pisos tutelados, sino también a aquellos que no quieren vivir en ningún centro ni piso y que ya tienen cubierto por otras vías el tema del alojamiento. A través de las UTEPIS (Unión Temporal de Entidades del Tercer Sector) se trabaja para el desarrollo de Programas de Intervención Social con menores en riesgo y conflicto social.



Programa de preparación para la vida independiente

Se realiza un análisis de las necesidades del menor y se busca la mejor manera de trabajar su proceso de emancipación.

18a21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS DE ENTRE 18 Y 21 AÑOS



Programa ÍTACA

Recurso donde la acción educativa la realizan los educadores pero los chicos viven en viviendas particulares compartiendo piso, se paga un alquiler de la habitación en un piso con estudiantes, trabajadores, etc. El programa Ítaca está dirigido a jóvenes que tras alcanzar la mayoría de edad siguen en la red de protección con el fin de lograr una mejor inserción. Sin recursos económicos y sin redes de apoyo familiar y social y que necesitan una prolongación de la ayuda más allá de los 18 años que evite situaciones de desamparo y exclusión social. En todo el 2015 han hecho uso de este servicio 44 jóvenes extutelados.

Además, en relación a alojamiento los jóvenes mayores de edad pueden acceder, si así lo necesitan, a una continuación en el Centro de Menores.



Programa de preparación para la vida independiente

Siguiendo con la misma lógica que con los menores de edad, se trabaja directamente en las necesidades del joven para llegar a una plena autonomía.

+21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS MAYORES DE 21 AÑOS





¿EXISTEN **PRESTACIONES ECONÓMICAS** ESPECÍFICAS PARA MAYORES DE 18 AÑOS?

No existe ningún tipo de prestación específica.

Otras ayudas:

- El ‘Salario Social Básico’ es una prestación económica periódica dirigida a personas que carezcan de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas. Está destinada a mayores de 25 años, sin embargo, está regulada por ley la excepción para que los y las jóvenes extutelados puedan pedir esta prestación a partir de la mayoría de edad. Un módulo básico corresponde a 442,96€/mes.



NÚMERO DE JÓVENES Y PLAZAS

	PROGRAMA VIDA INDEPENDIENTE			PROGRAMA DE TRANSICIÓN VIDA ADULTA			NÚMERO TOTAL DE JÓVENES ATENDIDOS		
	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años
JÓVENES	32					44	76		
PLAZAS	15								



TOTAL JÓVENES

Jóvenes usuarios de los programas (acumulado*) = **76**

*Un joven puede tener acceso a más de un programa

CANTABRIA



PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Sección de Recursos Especializados

Subdirección de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia

Armando Martínez

Jefe de Sección

ADMINISTRACIÓN DE REFERENCIA

Subdirección de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia. Instituto Cántabro de Servicios Sociales. Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. Gobierno de Cantabria. (<http://www.serviciosocialescantabria.org>)

MARCO LEGAL

- Ley de Derechos y Servicios Sociales de Cantabria 2/2007 de 27 marzo. (<https://goo.gl/6Op9nl>)
- Ley de Cantabria 8/2010 de 23 de diciembre, de garantía de derechos y atención a la infancia y la adolescencia (<https://goo.gl/aeZyzY>)

-18

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES TUTELADOS MENORES DE 18 AÑOS



Se proporciona a los menores un contexto residencial seguro y enriquecedor que promueva la atención de sus necesidades y la atención especializada necesaria para superar los efectos de la situación de desprotección. Existen tres centros para mayores de 16 años que trabajan específicamente el proceso de preparación para la vida adulta:

Hogar para chicos de 6 plazas. Los jóvenes tienen un grado de autonomía importante.

Hogar y pisos tutelados para chicas de 10 plazas.

Hogar mixto de 8 plazas.



El objetivo es favorecer la integración sociolaboral de los y las jóvenes mediante itinerarios personalizados de intervención, asesoramiento y acompañamiento en el proceso de inserción.



Se realiza una educación en valores, comportamientos positivos y mejora de competencias personales de una forma transversal.



Programa de adquisición de habilidades para la vida independiente

El 'Programa Umbrella' permite que el joven refuerce su concepción de persona competente y tome conciencia de sus fuerzas y debilidades a la hora de enfrentarse a la vida social. Los objetivos específicos del programa son, entre otros, trabajar las habilidades, realizar tareas, adquirir un autoconcepto y autoestima positivos, etc.

18 a 21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS DE ENTRE 18 Y 21 AÑOS



Con el mismo objetivo que el programa de vivienda enfocado a menores de edad, cuando los y las jóvenes cumplen los 18 años pueden alargar su estancia en los Centros siempre en función de la consecución de sus objetivos.

Desde 2015 se estudian situaciones de jóvenes que no permanecieron en el Sistema tras la mayoría de edad y se facilita su retorno a través de la apertura de un expediente de colaboración con el objetivo de cubrir sus necesidades básicas.



Con la colaboración de entidades sin ánimo de lucro se realiza un acompañamiento a los y las jóvenes extutelados para facilitar su inserción al mercado laboral. Las acciones llevadas a cabo comprenden programas de orientación, capacitación personal, formación ocupacional y profesional y fomento de la contratación.



Siguiendo con el mismo objetivo que en los menores de edad, con la colaboración de entidades sin ánimo de lucro, favorece la educación, el aprendizaje y el desarrollo de valores, comportamientos positivos y competencias personales, con el fin de que se desarrollen de forma plena a través de un modelo de vida autónomo y responsable.



No hay un programa específico, sin embargo, se hace un asesoramiento, aunque sin actuación de los Servicios Sociales Jurídicos, para atender de forma integral a los y las jóvenes extutelados que lo requieran.



Una vez observada la necesidad de dotar de mayor autonomía a los y las jóvenes que se mantienen en hogares de la red de Asistencia Residencial se realizan proyectos de emancipación personalizados con ayuda económica en función de la realidad de cada caso, garantizando no sólo las necesidades básicas sino su proyecto personal.



SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS MAYORES DE 21 AÑOS





¿EXISTEN **PRESTACIONES ECONÓMICAS** ESPECÍFICAS PARA MAYORES DE 18 AÑOS?

Sí, existen 2 tipos de prestación específicas

Los y las jóvenes que tras su mayoría de edad siguen en acogimiento familiar reciben una ayuda económica para cubrir sus necesidades y su proyecto de preparación a la vida adulta.

La 'Prestación Económica de Apoyo a la Emancipación' está dirigida a apoyar la inserción social de los adolescentes o jóvenes que han sido sometidos a tutela o a cualquier otra medida de protección por la Administración de Cantabria. Su cuantía se calcula en función de las necesidades del adolescente o joven y de su proyecto de inserción.

Otras ayudas:

- A partir de los 23 años pueden tener acceso a la 'Renta Social Básica' destinada a hacer efectivo el derecho a la protección social de las personas que carecen de recursos económicos. Esta prestación conlleva el establecimiento de Convenios de Incorporación Social.
- La 'Prestación Económica de Emergencia Social' es una ayuda económica extraordinaria de pago único y tramitación urgente, destinada a personas (o familias) que presenten situaciones puntuales en las que se vean privadas de los medios imprescindibles para cubrir sus necesidades básicas.



NÚMERO DE JÓVENES Y PLAZAS

PROGRAMA DE VIVIENDA			PROGRAMA ECONÓMICO AUTÓNOMOS CON AYUDA ECONÓMICA		
16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años
JÓVENES 	92	21*		2	
PLAZAS 					

*Dos en acogimiento familiar



TOTAL JÓVENES

Jóvenes usuarios de los programas (acumulado*) = **115**

*Un joven puede tener acceso a más de un programa

CASTILLA LA MANCHA



PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Servicio de Prevención y Apoyo a las Familias

Dirección General de las Familias y Menores

Diana Gómez Clemente

Jefa de Servicio

ADMINISTRACIÓN DE REFERENCIA

Servicio Prevención y Apoyo a la Familia. Dirección General de las Familias y Menores. Consejería de Bienestar Social. Gobierno de Castilla La Mancha.

MARCO LEGAL

No existe legislación específica en relación a la emancipación de los jóvenes tutelados y extutelados.

- Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha. (<https://goo.gl/v7Vile>)

-18

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES TUTELADOS MENORES DE 18 AÑOS



Programa de Autonomía Personal

En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha el Programa de Autonomía Personal aspira a contribuir al proceso madurativo de jóvenes, de 16 a 24 años, que estén o hayan estado en situación de protección por parte de la administración, que se encuentren en situaciones especiales de dificultad, vulnerabilidad y riesgo de exclusión, y que requieran de soportes externos y acompañamiento personalizado para potenciar su nivel de autonomía personal.

Para ello, el Programa de Autonomía contempla diferentes Proyectos que en su desarrollo tienen como objetivo general el de proporcionar al o la joven esa atención integral e individualizada mediante los soportes y recursos de apoyo necesarios que faciliten su incorporación a la vida adulta en las mejores condiciones.



Promoción Habilidades para la vida independiente en acogimiento residencial

Dirigido a jóvenes mayores de 16 años y hasta los 18 años que se encuentran acogidos en hogares de protección. Este proyecto tiene como objetivo principal preparar a los jóvenes para que adquieran habilidades básicas de vida independiente desde el momento en que se acercan a la mayoría de edad y cuando todavía están en los hogares de acogida. Su finalidad última es que estos jóvenes adquieran habilidades básicas que faciliten su transición a la vida adulta.



Apoyo personal

Conjunto de acciones de carácter individualizado que tienen como referencia profesional al Educador del Programa de Autonomía. Mediante el desarrollo de técnicas de acompañamiento personal ajustadas a las necesidades y capacidades individuales de cada joven, presta un apoyo transversal y planificado que recoge funciones de información, orientación, acompañamiento y soporte emocional; al tiempo que moviliza el resto de recursos que contempla el Programa. Siempre desde la implicación del/la joven en su propio proceso.

18 a 21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACION PARA JÓVENES EXTUTELADOS DE ENTRE 18 Y 21 AÑOS



Apoyo residencial

Red de viviendas para estancia temporal y compartida de jóvenes, mayores de 18 años, y excepcionalmente menores de 16 a 17 años, incluidos en el programa, que permiten el acceso a unas condiciones de vivienda y de convivencia dignas, donde el o la joven puede adquirir aprendizajes y desarrollar competencias para la ejecución de tareas y asunción de responsabilidades, dentro de la misma, que faciliten el desarrollo de su Programa Educativo Individual. Cada uno de estos dispositivos, que en 2017 suman un total de seis viviendas y treinta y cinco plazas en la región, dispone de educador o educadora de referencia.



Apoyo Formativo-Laboral

Conjunto de actuaciones y medidas relacionadas con la adquisición de habilidades y conocimientos necesarios para favorecer su inclusión social e integración laboral. Procurando que las propuestas y actividades formativas tengan sentido a partir del itinerario personal. En este aspecto la actividad de los y las profesionales adscritos al proyecto irán dirigidas, no sólo a facilitar la incorporación a la opción formativa u oportunidad laboral, sino, además, a potenciar el aprovechamiento y la permanencia mediante el desarrollo de acciones de motivación y apoyo.

Acompañamiento Laboral

El objetivo de este proyecto va dirigido a facilitar y/o lograr la inserción laboral de los y las jóvenes. Si bien es cierto que la firma de un contrato para acceder a un empleo es el indicador más visible de inserción laboral, no lo es menos la necesidad de dotar al o a la joven de las capacidades y actitudes adecuadas para buscar y mantener, por sí mismo, un empleo. Es importante lograr un acercamiento real entre los intereses y capacidades del joven y las características del puesto de trabajo, para ello es necesario impulsar la elaboración de proyectos Profesionales individuales, el contacto con el tejido empresarial y la elaboración de un catálogo de recursos para el empleo, así como la formación y el asesoramiento para el autoempleo.



Apoyo Económico

Este proyecto recoge todas las posibilidades de actuación con un joven relacionadas con la provisión de recursos y medios económicos, Ayudas económicas específicas de este Programa, así como la adecuada gestión de los mismos. Entendiendo que ambos conceptos: provisión y gestión, son claves para la adquisición de una mayor autonomía e independencia en las personas incorporadas al Programa. Las Ayudas de autonomía, se convierten de esta forma en una herramienta que facilita el trabajo con los o las jóvenes orientado a entender el sentido y provisionalidad de dicho soporte económico, así como el consecuente aprendizaje de autorregulación en el control y gestión de los bienes individuales.



SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS MAYORES DE 21 AÑOS



Siguiendo la línea del **Programa de Autonomía personal** enfocado a menores de edad, también se atiende a jóvenes hasta los 24 años sin recursos propios.



¿EXISTEN **PRESTACIONES ECONÓMICAS** ESPECÍFICAS PARA MAYORES DE 18 AÑOS?

No existe ningún tipo de prestación específica.

Otras ayudas:

- Las Ayudas para el Alquiler de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Es una prestación destinada al colectivo de jóvenes, aunque no hayan estado tutelados por la administración, siempre que tengan un contrato de alquiler a su nombre.
- Alquiler Solidario “La Caixa” cumpliendo los requisitos que marca la entidad.



NÚMERO DE JÓVENES Y PLAZAS

		PROGRAMA DE VIVIENDA			PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL			PROGRAMA FORMATIVO		
		16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años
JÓVENES			33	12		62	18		94	18
PLAZAS										

		PROGRAMA ECONÓMICO			PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO			OTROS PROGRAMAS*		
		16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años
JÓVENES			82	16	1	36	1	1	52	7
PLAZAS										

*Otros programas hace referencia principalmente a jóvenes con seguimiento afectivo-emocional.



TOTAL JÓVENES

Jóvenes usuarios de los programas = **138**

CASTILLA Y LEÓN



PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Servicio de Protección y Atención a la Infancia

Dirección General de Políticas Sociales de la Junta de Castilla y León

Carlos Javier Seco Aparicio
Jefe de Servicio

ADMINISTRACIÓN DE REFERENCIA

Servicio de Protección a la Infancia. Dirección Técnica de Atención a la Infancia. Dirección General de Familia y Políticas Sociales. Gerencia de Servicios Sociales. Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León. (<http://www.jcyl.es>)

Dirección Técnica de Familia, Servicio de Inclusión Social. Dirección General de Familia y Políticas Sociales. Gerencia de Servicios Sociales. Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León. (<http://www.jcyl.es>)

MARCO LEGAL

No hay ninguna legislación que regule directamente los servicios de emancipación para jóvenes que han estado tutelados por la administración, sin embargo el marco legal siguiente recoge varias referencias a los procesos de emancipación y de preparación para la vida adulta:

- Ley 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León (<https://goo.gl/Kqa1wE>)

- Decreto 131/2003, de 13 de noviembre, por el que se regula la acción de protección de los menores de edad en situación de riesgo o de desamparo y los procedimientos para las adopciones y ejecución de las medidas y actuaciones para llevarla a cabo. (<https://goo.gl/fGYdk1>)

-18

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES TUTELADOS MENORES DE 18 AÑOS



Hogares tutelados

Destinado a jóvenes tutelados a partir de los 14 años. Su fin es la preparación para la vida independiente de aquellos jóvenes para los que existe un pronóstico de no reintegración familiar con el objetivo de facilitarles un alojamiento temporal y atención programada para facilitar su integración sociolaboral y su autonomía e independencia progresivas.



Escuela para la Formación y el Empleo

Se llevan a cabo proyectos de inserción sociolaboral dirigidos a tutelados en situaciones de riesgo social y procesos de emancipación.



Programa de preparación para la vida independiente

Es un programa de intervención específico dirigido a menores en acogimiento residencial a partir de los 16 años para los que se considera adecuado conforme a su Plan de Caso. Estas actuaciones incluirán siempre el apoyo socioeducativo necesario, comprenderán la utilización de los recursos especiales de sistemas o servicios distintos a los de protección que sean precisos y perseguirán que el menor pueda acceder a una vida progresivamente independiente, disponiéndose lo necesario para ayudarle a acceder a ella.

Proyecto Enlace

Proyecto de acompañamiento personal a jóvenes mayores de 16 años acogidos en centros de protección a la infancia. Se trata de ofrecer a los menores que carecen de figuras de apego significativas, mediante un servicio de voluntariado formado a tal efecto, la

posibilidad de contar con una persona de referencia que les ayude en su incorporación a la vida independiente. El proyecto financiado por la Junta de Castilla y León lo desarrollan tres entidades sin ánimo de lucro.

18a21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS DE ENTRE 18 Y 21 AÑOS



Pisos de transición a la vida adulta, pisos de emancipación, recursos de alojamiento

Se trata de recursos de alojamiento para jóvenes extutelados donde pueden residir temporalmente y obtener un apoyo, asesoramiento, orientación y acompañamiento en su proceso de inserción sociolaboral.

Al cumplir la mayoría de edad, el joven ex-tutelado debe hacer una solicitud en la que manifieste que quiere continuar su proceso y entrar en un piso de vida independiente. Esta solicitud se evalúa por una Comisión de Evaluación. Preferentemente entran en este proceso los menores que han estado tutelados por la administración, pero no se excluye a los chicos en situación de riesgo aunque no hayan estado tutelados. Cuando se valora la solicitud positivamente, el joven ingresa en el piso, donde se realiza una intervención integral (laboral, tramitación para regularizar situaciones, escolarización, ocio saludable, actividades deportivas, red social, etc.).

Actualmente existen varios dispositivos de este tipo, dependientes de diversas entidades y que son apoyados económicamente desde la Gerencia de Servicios Sociales. También se trabaja con voluntarios que quieran acompañar y mantener una relación con los y las jóvenes, voluntarios que quieran hacer funciones de tutor/acompañante en este proceso a la vida independiente.

Los chicos pueden permanecer en el piso de emancipación hasta los 21 años de edad, si cumplen los 21 años y están en la mitad de un curso académico pueden continuar en el piso hasta terminar el curso.

Dentro de estos recursos de alojamiento pueden englobarse también las acciones de prolongación de actuaciones para que un menor protegido que cumple 18 años pueda permanecer en el recurso residencial o familiar que le acogía hasta los 21 años como máximo, siempre que cumpla los compromisos establecidos.



Escuela para la Formación y el Empleo

Las actuaciones de inserción sociolaboral están presentes en el trabajo con todo joven en situación de riesgo o de exclusión social, por ello, al igual que con menores tutelados, con jóvenes extutelados se sigue trabajando en este aspecto. Las principales actividades que se llevan a cabo son: la formación para el empleo, el desarrollo de habilidades para la empleabilidad y el emprendimiento, la búsqueda activa de empleo, los itinerarios personalizados de inserción, la mediación con empleadores, etc.



Programa de preparación para la vida independiente

Dado el caso, si los y las jóvenes a pesar de cumplir la mayoría de edad necesitan apoyo para acceder a una vida progresivamente independiente, se sigue manteniendo una ayuda para ayudarles a acceder a ella.

+21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS MAYORES DE 21 AÑOS



Escuela para la Formación y el Empleo

Los y las jóvenes extutelados tienen acceso a este recurso hasta los 25 años. La finalidad es garantizar la integración sostenible de estos jóvenes en el mercado de trabajo. En este sentido, la Escuela Integral está constituida por tres proyectos desarrollados por un equipo multidisciplinar de la Fundación JuanSoñador que se basan en: educación, empleo y área socioeducativa:



Acogida, seguimiento y becas de alojamiento, manutención y transporte para aquellos jóvenes que vivan fuera de la ciudad de referencia de la Escuela (León).



Actividades, programas y cursos prácticos formativos con título propio.



Itinerarios Personalizados de Intervención, formación sociolaboral, seguimiento y acompañamiento de los y las jóvenes extutelados.



¿EXISTEN **PRESTACIONES ECONÓMICAS** ESPECÍFICAS PARA MAYORES DE 18 AÑOS?

No existe ningún tipo de prestación específica.

Otras ayudas:

No existe una prestación específica para jóvenes extutelados, no obstante, pueden tener acceso a la Renta Garantizada de Ciudadanía, que puede ser solicitada, entre otros colectivos, por los y las jóvenes que han estado bajo la guarda de la administración en razón de acción protectora y se encuentren en proceso de independizarse. Se regula en la Ley 7/2010 de 30 de Agosto y Decreto 61/2010 del 16 de diciembre.



NÚMERO DE JÓVENES Y PLAZAS

PROGRAMA DE VIVIENDA			PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL			PROGRAMA FORMATIVO		
16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años
JÓVENES								
PLAZAS								

PROGRAMA DE PREPARACIÓN A LA VIDA INDEPENDIENTE			NÚMERO TOTAL DE JÓVENES ATENDIDOS		
16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años
JÓVENES			1200		
PLAZAS					



TOTAL JÓVENES

Jóvenes usuarios de los programas (acumulado*) = **1200**

*Un joven puede tener acceso a más de un programa

CATALUÑA



PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Àrea de Suport als Joves Tutelats i Extutelats -ASJTET-

Direcció General d'Atenció a la Infància i a l'Adolescència
(DGAIA)

Francesc X. Balagué Gea
Jefe de Àrea

ADMINISTRACIÓN DE REFERENCIA

Àrea de Suport als Joves Tutelats i Extutelats -ASJTET-
Direcció General d'Atenció a la Infància i l'Adolescència (DGAIA). Departament de Treball, Afers Socials i Família.
Generalitat de Catalunya.

MARCO LEGAL

- Acuerdo de Gobierno de 28 de septiembre de 1994 del 1er. Plan. Aprobación del Plan de coordinación de medidas interdepartamentales dirigidas a jóvenes tutelados por la Administración de la Generalidad al llegar a la mayoría de edad.
- Decreto 185/2003 del 2o Plan. Creación de la Comisión del segundo Plan de coordinación de medidas interdepartamentales dirigidas a las personas jóvenes tuteladas por la administración de la Generalitat al llegar a la mayoría de edad.
- Ley 14/2010, de 27 de mayo, de los derechos y las oportunidades en la infancia y la adolescencia. Esta ley recoge las medidas de Transición a la vida adulta y a la autonomía personal para jóvenes mayores de 16 años que se encuentran en el sistema de protección y con pocas perspectivas de retorno familiar.
- Decreto 332/2011, de 3 de mayo, de reestructuración del Departamento de Bienestar Social y Familia.
- Decreto 16/2015, de 21 de julio, en que se establece el procedimiento para facilitar a las personas adoptadas y a las tuteladas y extuteladas el conocimiento de sus orígenes y parientes biológicos.

-18

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES TUTELADOS MENORES DE 18 AÑOS



Dirigido a jóvenes menores que no disponen de vivienda propia o familiar. Además de ofrecer un alojamiento, a través del Servicio de acompañamiento especializado para jóvenes tutelados y extutelados (SAEJ) se trabaja para empoderar a los y las jóvenes en su transición a la vida adulta. De esta manera, a partir de los 16 años, se realizan funciones educativas y de mediación cultural, atendiendo a la situación personal y social de los jóvenes.

Actualmente existen 6 dispositivos gestionados por distintas organizaciones no lucrativas.



El programa “Via Laboral” tiene por objetivo que los y las jóvenes puedan llevar a cabo su proyecto profesional, enmarcado dentro de su proyecto vital y de futuro.



Los programas más importantes y transversales son los formativos. Las actividades que se realizan van desde refuerzo escolar individualizado a talleres prácticos.



Este servicio atiende mayoritariamente consultas y trámites de extranjería. Y en menor medida, del ámbito civil y penal. Paralelamente, se realizan sesiones de formación sobre los derechos y deberes de los y las jóvenes como miembros de la sociedad.

18a21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS DE ENTRE 18 Y 21 AÑOS



Con el mismo objetivo que el programa de vivienda enfocado a menores de edad, también se atiende a jóvenes de entre 18 y 21 años sin recursos propios, ni familiares que al llegar a la mayoría de edad salen de las instituciones donde han estado acogidos. El objetivo es ofrecer una alternativa al medio familiar inexistente, deteriorado o en grado de dificultad. Actualmente, funcionan tres servicios en este programa:

- Pisos asistidos para jóvenes mayores de 18 años.
- Residencia o pisos para jóvenes vinculado a programas de inserción laboral.
- Servicio de Acompañamiento especializado a jóvenes tutelados y extutelados (SAEJ).



El programa de inserción sociolaboral “Via Laboral” tiene por objetivo que los jóvenes puedan llevar a cabo su proyecto profesional, enmarcado dentro de su proyecto vital y de futuro.



Se realizan actividades para la formación de los jóvenes extutelados de forma transversal en la mayoría de los programas.



El servicio de acompañamiento jurídico atiende de forma mayoritaria consultas y trámites de extranjería. Y en menor medida, del ámbito civil y penal. Paralelamente, se realizan sesiones de formación sobre los derechos y deberes de los y las jóvenes, como miembros de la sociedad.



El programa económico proporciona a los jóvenes mayores de edad extutelados ingresos que les permiten desarrollar su proyecto de emancipación de manera progresiva.

Prestación de 3 meses.

Prestación de 6 meses.

Prestación de 3 años.

Otras ayudas a las que pueden acceder son las becas de la Fundación La Caixa y la Renta Mínima de Inserción.



Servicio de investigación de orígenes biológicos

La intención es dar a conocer, en la medida de lo posible, a las personas adoptadas o extuteladas mayores de edad que lo soliciten, sus orígenes biológicos y datos biogénéticos.

Programa de apoyo psicológico

Apoyo y orientación psicológica para tratar circunstancias con un potencial traumático y que puedan resultar bloqueadores para su integración y futuro desarrollo: dificultades de aprendizaje, bloqueos emocionales, inseguridades, dependencias afectivas y soledad.

+21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS MAYORES DE 21 AÑOS



El programa de Renta Mínima de Inserción (PIRMI) recoge la excepción de los y las jóvenes extutelados para que estos puedan cobrarla antes de los 25 años (edad de inicio de la prestación para el conjunto de la población).

Además, los y las jóvenes extutelados pueden acceder a las becas de la Fundación “La Caixa”.



¿EXISTEN **PRESTACIONES ECONÓMICAS** ESPECÍFICAS PARA MAYORES DE 18 AÑOS?

Sí, existe 1 tipo de prestación específica

Prestación cuya cantidad económica se calcula con el *Indicador de Renta de Suficiencia de Catalunya*, 663,98€/mes en 2015, con una duración establecida que varía entre los tres años, seis meses o tres meses. En 2015, han recibido la prestación 987 jóvenes, de los cuales 576 también la obtuvieron en 2014.

Otras ayudas:

- Las becas Fundación “La Caixa” destinada a jóvenes extutelados de entre 18 y 24 años. Reciben 519,12 €/mes durante los meses que dure la formación de un curso o bien durante doce meses (renovable) por ciclos formativos.
- La Renta Mínima de Inserción para jóvenes extutelados vinculados a un Plan de Trabajo. Comprende acciones de prestación de servicios sociales, prestaciones económicas, apoyo para la integración laboral y formación de adultos.



NÚMERO DE JÓVENES Y PLAZAS

		SERVICIO DE PISO ASISTIDO			SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO A JÓVENES TUTELADOS Y EXTUTELADOS		PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL "VIA LABORAL"		PROGRAMA ECONÓMICO	
		16 - 17 años	18 - 21 años	Vinculados a programas de inserción laboral	16 - 17 años	18 - 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años
JÓVENES		48	316	36	108*		315			987*
PLAZAS		39	212	26						

* SAEJ està destinado a jóvenes entre 16 y 20 años.

* Se incluye: prestaciones de hasta 3 meses, 50 jóvenes. Prestaciones de hasta 6 meses, 97 jóvenes. Prestaciones de hasta 3 años, 840 jóvenes.

		PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO		PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DE ORIGENES BIOLÓGICOS		PROGRAMA DE APOYO PSICOLÓGICO	
		16 - 17 años	18 - 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años
JÓVENES		320		1372*		53	
PLAZAS							

* Se refiere a usuarios/as del servicio por lo que puede incluir a personas adoptadas



TOTAL JÓVENES

Jóvenes usuarios de los programas (acumulado*) = **3555**

*Un joven puede tener acceso a más de un programa

CEUTA



PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Protección de menores

Consejería de Sanidad, Consumo y Menores

Carmen Liñán

Directora del equipo técnico de protección de menores

ADMINISTRACIÓN DE REFERENCIA

Consejería de Sanidad, Consumo y Menores. Ciudad Autónoma de Ceuta (<http://www.ceuta.es/ceuta/por-consejerias/sanidad-y-consumo>)

MARCO LEGAL

No existe ninguna legislación respecto a los servicios de emancipación de los y las jóvenes que han estado tutelados por la administración.



SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA
JÓVENES TUTELADOS MENORES DE 18 AÑOS



Centros de Protección de Menores

Alojamiento temporal a los y las jóvenes, como medio y apoyo a su crecimiento e inclusión social.



SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA
JÓVENES EXTUTELADOS DE ENTRE 18 Y 21 AÑOS



Piso para mayores de edad

Hay un piso para jóvenes mayores de 18 años que han estado tutelados por la administración con 5 plazas. Es un proyecto privado de Cruz Roja que no recibe subvención aunque está reconocido por la administración.

+21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS MAYORES DE 21 AÑOS



¿EXISTEN **PRESTACIONES ECONÓMICAS** ESPECÍFICAS PARA MAYORES DE 18 AÑOS?

No existe ningún tipo de prestación específica.

Otras ayudas:

El Ingreso Mínimo de Inserción Social (IMIS) es una prestación periódica de naturaleza económica dirigida a cubrir las necesidades de aquellas personas que carezcan de recursos económicos suficientes para hacer frente a los gastos básicos para la supervivencia. Tiene carácter subsidiario. En el caso de jóvenes extutelados la edad de acceso a esta prestación es de 18 años mientras que para el resto de la población es a partir de los 25 años.



NÚMERO DE JÓVENES Y PLAZAS

		PROGRAMA DE VIVIENDA		
		NÚMERO TOTAL DE JÓVENES ATENDIDOS		
		16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años
JÓVENES		80*		
PLAZAS		60**		

* usuarios de 16-17 años: se contabilizan todos los menores tutelados que se encuentran tanto con medidas de acogimiento residencial como de acogimiento familiar.

**plazas de 16-17 años: se contabilizan las plazas de recursos protectores de acogimiento residencial, que a 31 de diciembre de 2015 estaban ocupadas por menores en esa franja de edad, no habiendo un número determinado de plazas para esa edad.



TOTAL JÓVENES

Jóvenes usuarios de los programas (acumulado*) = **80**

*Un joven puede tener acceso a más de un programa

COMUNIDAD DE MADRID



PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Área de Coordinación de Centros de Protección

Dirección General de la Familia y el Menor

Amparo Olmedilla y Teresa Montes
Coordinación de Centros de Protección

ADMINISTRACIÓN DE REFERENCIA

Dirección General de la Familia y el Menor. Viceconsejería de Políticas Sociales y Familia. Consejería de Políticas Sociales y Familia. Gobierno de la Comunidad de Madrid.
(<https://goo.gl/yGDmz2>)

MARCO LEGAL

Programa de Becarios, que se rige por una Orden de Bases y una convocatoria que, con carácter anual, se publica en el B.O. de la C. de Madrid.

-18

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES TUTELADOS MENORES DE 18 AÑOS



Centros de Protección de Menores

Constituyen uno de los recursos procedentes cuando han fracasado o resultan inviables los apoyos o actuaciones para mantener al niño en el medio familiar de origen, mientras se valoran otras alternativas.

Las Residencias de Atención a la Infancia forman parte de una Red de Centros planificada, supervisada y coordinada por la Dirección General de la Familia y el Menor, y a su vez se integran en el conjunto de recursos sociales para la atención de la infancia, con un proyecto de entro adaptado para cubrir sus necesidades.



Apoyo a la inserción sociolaboral

Son programas que llevan a cabo entidades sin ánimo de lucro para dar apoyo a la inserción sociolaboral e integración socioeducativa y cultural de los adolescentes.

Programa Junco

La implementación del Programa Junco (16-18 años) viene a recoger la necesidad detectada por los centros de protección de menores, respecto al apoyo que precisan los y las jóvenes para la consecución de un empleo. De modo que, el trabajo se entiende como elemento vertebrador para lograr su independencia e inserción social. Son jóvenes en una situación especial, que están iniciando su transición a la vida adulta, y que en muchos casos lo hacen en una condición de vulnerabilidad y de urgencia, puesto que la medida de protección finaliza a la mayoría de edad.



Programa Cimto

La intervención del Programa Cimto (15-18 años) busca conseguir que los adolescentes, próximos a alcanzar la mayoría de edad, desarrollen actividades socioeducativas dirigidas a reforzar la adquisición de estrategias, habilidades y competencias pre-laborales y de autonomía personal. Además de las competencias pre-laborales de carácter específico, se refuerzan las competencias básicas, en el ámbito lingüístico, matemático y social.



Plan de Autonomía Personal

El Plan de Autonomía Personal 16- 21 ha sido desarrollado por la D.G. de la Familia y el Menor desde el año 2013. Surge de la experiencia de desarrollo del Programa de Inserción laboral JUNCO, que pone de manifiesto las necesidades específicas que presentan nuestros jóvenes protegidos para lograr su emancipación y su inserción laboral, en un mercado cada vez más competitivo, y aprovecha la metodología y los materiales de trabajo del Programa de preparación pre-laboral CIMTO y de los programas de preparación para la vida adulta que se estaban poniendo en práctica ya en algunos de los centros de la red de residencias para menores de la Comunidad de Madrid.

Así mismo, todo el Plan está acompañado de un proceso de investigación, formación y divulgación que tratará de garantizar la coherencia del Plan y los estándares de calidad necesarios para el éxito del mismo.

El Plan de Autonomía Personal contiene dos programas: *El Programa de Autonomía Personal 16-18* y *el Programa de Tránsito a la Vida Adulta 18-21*.

El Programa de Autonomía Personal 16-18

Va dirigido a los jóvenes protegidos que se encuentran en cualquiera de los recursos residenciales de la red de centros de la C. Madrid y se aplica desde que cumplen los 16 años hasta la mayoría de edad.

La finalidad fundamental del Programa es que los menores aprendan a desarrollar habilidades que les permitan afrontar las tareas de la mayoría de edad, aprender a tomar decisiones y contar con las habilidades suficientes para su desempeño como personas adultas y responsables que se sienten integradas el espacio social. En definitiva, que asuman gradualmente, de acuerdo con su edad y sus capacidades, las responsabilidades en la vida diaria, tanto a nivel personal como social y laboral.

El Programa de Autonomía 16-18 pretende así consolidarse como una guía flexible de intervención, que permita que él y la joven refuercen una imagen de sí mismos como personas competentes, asuman su protagonismo en su proyecto personal de emancipación y tomen conciencia de sus fortalezas y debilidades a la hora de enfrentarse a la vida social.

18a21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS DE ENTRE 18 Y 21 AÑOS



Programa de Tránsito a la Vida Adulta 18-21

Por su parte, el Programa Tránsito a la vida adulta 18-21 pretende cubrir las necesidades perentorias del joven hasta su completa independencia en cuanto a alojamiento, inserción laboral, prestaciones económicas en su caso y acompañamiento educativo en el proceso de reincorporación al entorno familiar y social.

Las necesidades de un empleo de subsistencia, la disponibilidad de alojamiento, la cobertura de necesidades básicas cuando no hay soporte familiar donde acogerse en los primeros pasos hacia la emancipación, requieren de un acompañamiento educativo que facilite la incorporación del joven a su entorno y de apoyo social de mucha intensidad en sus inicios. Y, por otra parte, la relación entre los sistemas de protección y los servicios sociales precisan de una coordinación estructurada, y un equipo especializado en su ejecución y acompañamiento referencial.

Investigaciones tanto a escala nacional como internacional coinciden contundentemente en estas particulares dificultades que afrontan los jóvenes procedentes del sistema de protección, y la necesidad, por tanto, de apoyos más allá de los 18 años, hasta los 21 como mínimo.

En este sentido, la Fundación ISOS en colaboración con la UNED realizó en el año 2007 una investigación que, bajo el título “EL TRÁNSITO A LA VIDA ADULTA DE LOS JÓVENES EN DIFICULTAD SOCIAL” concluye la necesidad que en los procesos de desinstitucionalización tienen estos jóvenes de disponer de un Programa de referencia que les acompañe y especialmente le apoye en la búsqueda de un empleo, que les dote de elementos económicos que les permitan emanciparse cuando los apoyos sociofamiliares no están a su disposición o son claramente insuficientes.

PROYECTOS DESARROLLADOS DENTRO DEL PROGRAMA TRÁNSITO A LA VIDA ADULTA 18-21

Las actuaciones diseñadas pretenden ampliar el acompañamiento y seguimiento de los jóvenes del sistema de protección, hasta los 21 años, para que cuenten con los recursos sociales necesarios que prevengan el riesgo de exclusión social.

En consecuencia se han diseñado tres proyectos de intervención para el Programa de Tránsito 18-21:

A. PROYECTO DE INTERVENCIÓN FAMILIAR

Se trata así de apoyar a los jóvenes que han de incorporarse a su entorno familiar y social, interviniendo educativamente en el entorno familiar, antes y después de la salida del joven del espacio residencial, y facilitarle su incorporación a los recursos y dispositivos de la zona que le permitirán completar su proceso de emancipación.

Para ello, se realizan acciones encaminadas a la colaboración y coordinación en los procesos de tránsito a la incorporación familiar de los jóvenes protegidos con la administración local, competente en la gestión de los recursos de servicios sociales municipales.

Con este fin, con fecha 4 de julio de 2017, se ha firmado un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y la Comunidad de Madrid.

B. PROYECTO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL Y ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO

Mediante el desarrollo de este proyecto se ofrece una atención integral destinada a la inserción socio-laboral de los jóvenes protegidos que al alcanzar la mayor edad requieren de un acompañamiento especializado y adaptado a sus necesidades para fomentar, incentivar, y hacer posible la inserción laboral.

Se trata de un servicio o centro de día en el que los jóvenes cuentan con:

1. Apoyo en su proceso de inserción laboral mediante la formación y orientación laboral y especialmente a través de experiencias laborales en empresas.
2. Participación en programas y talleres para la adquisición de competencias/habilidades personales y laborales necesarias para desenvolverse autónomamente en el entorno social en el que vivirán.
3. Participar en una línea de trabajo con el ámbito empresarial que favorezca la inserción laboral a través de la contratación de los jóvenes y la colaboración en la cualificación profesional a través de **experiencias formativas en la empresa (EVE)**.

4. Atención a situaciones de emergencia, que, por diversas circunstancias, se producen inesperadamente y requieren una solución inmediata. Con cargo a este apartado se diferencian diferentes necesidades perentorias que pueden surgirles a los jóvenes. Se financian las noches de estancia en diferentes tipos de alojamiento, abono de transporte, vales de comida, compra de ropa, etc...

En el Proyecto se estima que anualmente serán atendidos aproximadamente 180 jóvenes procedentes de la red de centros de acogimiento residencial.

C. PROYECTO DE ALOJAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO

Este proyecto cubre las necesidades de alojamiento y atención integral de jóvenes protegidos que han participado en el Programa 16-18 y que, ante su mayoría de edad, por carecer de apoyos familiares o por no contar con un nivel de autonomía personal ni económica suficiente para vivir de forma independiente, necesitan contar con un espacio educativo y residencial hasta completar su programa de autonomía personal.

Este proyecto incluye:



Plazas en Pisos de Jóvenes

Esta necesidad venía siendo cubierta tradicionalmente por las Entidades de la Iniciativa Social. Con este Proyecto se ha pretendido colaborar con esta red de pisos para jóvenes y establecer cauces de comunicación y coordinación que ofrezcan a los jóvenes una continuidad en su programa de autonomía personal y un tránsito a la vida adulta, organizado y programado y garantizar que todos los jóvenes de la red de centros de protección, cuentan con las mismas oportunidades de promoción personal hacia la completa emancipación.

Para ello, el 27 de mayo de 2016 se formalizaron 15 convenios con otras tantas entidades que entre sus proyectos cuentan con pisos para jóvenes, con un total de 92 plazas. Estos convenios tienen vocación de continuidad mediante prorrogas anuales.



Becas

Estas becas anuales, con posibilidad de prórroga, ofrecen a los y las jóvenes tutelados el derecho de alojamiento y manutención. A cambio, los becados se comprometen a colaborar en las actividades de la vida cotidiana de los menores que se encuentran en el sistema de protección de la Comunidad de Madrid.

La finalidad de estas becas es, en primer lugar, facilitar alojamiento, pero también fomentar la solidaridad entre los menores con dificultad, sirviendo de ejemplo y apoyo para los menores ya que han pasado por sus mismas circunstancias.



Plazas Centros de la Dirección General de la Mujer

En el año 2011 se inició una línea de colaboración con el Instituto Madrileño de la Familia y el Menor, (actualmente Dirección General de la Familia y el Menor) para la gestión de la solicitud de plazas en pisos de la D.G.M. destinadas a chicas que alcanzan la mayoría de edad y que por sus circunstancias socio familiares, en las que han sufrido situaciones de violencia, no pueden incorporarse a su núcleo familiar y continúan precisando de apoyos en la consecución de su autonomía personal.

Los centros de mujeres jóvenes son centros dependientes de la Dirección General de la Mujer de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid y están destinados a la atención integral del creciente número de mujeres jóvenes en nuestra región que sufren o han sufrido violencia en su entorno familiar, social o institucional, violencia asociada la mayoría de las veces a otros factores de exclusión social que dificultan su recuperación y que, en muchos casos, las hace especialmente vulnerables a situaciones de violencia de género a corto, medio o largo plazo. Atienden a mujeres con edades comprendidas entre 18 y 25 años, proporcionando alojamiento y atención integral mediante el desarrollo de un Plan de Intervención Individualizado e interdisciplinar.

Plazas en la Residencia de Estudiantes de la Comunidad de Madrid. Ciudad Escolar

Desde el año 1995 existe un acuerdo de colaboración con la Consejería de Educación mediante el cuál, los y las jóvenes pertenecientes al sistema de protección, que al cumplir los 18 años desean continuar su formación, pueden contar con plaza en la citada Residencia de Estudiantes sin coste alguno para ellos. En este caso, los jóvenes tienen que contar con un cierto soporte familiar, ya que la residencia permanece abierta únicamente en periodos lectivos, por lo que el resto del tiempo, los jóvenes han de residir con sus familias de origen.

+21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS MAYORES DE 21 AÑOS



Becas

Los y las jóvenes mayores de 21 años pueden seguir participando en el programa de becas (consultar apartado “Servicios y proyectos de emancipación para jóvenes tutelados entre 18 y 21 años”).

Las personas becadas tienen la oportunidad de poner en práctica valores como la solidaridad y la cooperación, y paralelamente, su actividad tiene una influencia muy positiva en el desarrollo de los menores con los que tratan en los centros de protección, ya que suponen un estímulo y un modelo de conducta a imitar por los/as niños/as en aspectos tan relevantes como la necesidad de formarse, de prepararse para el futuro y de afrontar nuevos retos.



¿EXISTEN **PRESTACIONES ECONÓMICAS** ESPECÍFICAS PARA MAYORES DE 18 AÑOS?

No existe ningún tipo de prestación específica.

Otras ayudas:

Los y las jóvenes tutelados por la Comunidad de Madrid hasta alcanzar la mayoría de edad pueden ser beneficiarios de la Renta Mínima de Inserción. Además, la solicitud podrá formularse en los cuatro meses inmediatamente anteriores al cumplimiento de la edad de 18 años. Para la población en general, la edad de acceso a esta prestación son los 25. En relación a la cuantía, la prestación mensual básica va de 400€ a 655,20€ (Salario Mínimo Interprofesional).



INCORPORACIÓN DE **NUEVOS PROGRAMAS O NOVEDADES**

Entre las acciones a desarrollar para el Proyecto de Intervención Socio Familiar que pretende apoyar a los jóvenes extutelados que han de incorporarse a su entorno familiar y social la Dirección General de la Familia y el Menor (D.G.F.M.) pretende establecer acuerdos de colaboración con Entidades Locales con competencias en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios para establecer protocolos de coordinación.

En julio de 2017 se ha firmado el PROTOCOLO DE COORDINACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA INCORPORACIÓN FAMILIAR Y EL TRÁNSITO A LA VIDA ADULTA DE LOS JÓVENES EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL

El protocolo busca establecer un sistema ágil de derivación y coordinación entre profesionales de la Dirección General de la Familia y el Menor de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, y la Red de Atención Social Primaria Municipal y el Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, con el fin de procurar que el tránsito a la vida adulta de los menores que están próximos a finalizar una medida de protección de acogimiento residencial con incorporación a su familia de origen, se realice con garantías de inclusión social procurándoles el apoyo y los recursos que se estimen necesarios.

En esta línea se va a proponer la firma de protocolos de coordinación de actuaciones a seguir con los jóvenes que se incorporan a su núcleo familiar y social de origen en el resto de los municipios de la Comunidad de Madrid.

Actuaciones en colaboración para la coordinación con la Consejería de Empleo para ajustar los programas formativos y de empleo juvenil a las necesidades de los menores protegidos y jóvenes ex tutelados. Se han centrado las actuaciones a través de una única oficina del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

OTROS PROGRAMAS

Colaboración con entidades de voluntariado y de la iniciativa social para el desarrollo del Programa de Mentorización así como para el Programa de Becas al Estudio para jóvenes ex tutelados.

Programa de Búsqueda de Orígenes, para aquellos jóvenes ex tutelados o menores protegidos que deseen conocer los datos de su familia de origen.



NÚMERO DE JÓVENES Y PLAZAS

	PROGRAMA DE VIVIENDA			PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL			NÚMERO TOTAL DE JÓVENES EN CENTROS DE ACOGIDA		
	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años
JÓVENES		55					960	640	
PLAZAS		92			180		1600		

*Las plazas en estos dispositivos residenciales de protección son de 13 a 17.

**Incluye todos los dispositivos residenciales para mayores de 18 años.

***Pisos de Jóvenes conveniados con Entidades de la Iniciativa Social

***Pisos de Jóvenes conveniados con Entidades de la Iniciativa Social



TOTAL JÓVENES

Jóvenes usuarios de los programas (acumulado*) = **1987**

*Un joven puede tener acceso a más de un programa

PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN

El Plan de Autonomía Personal está evaluado mediante este Proyecto que garantizará la coherencia del Plan y los estándares de calidad necesarios para el éxito del mismo.

Desarrollar un proyecto de investigación sobre los resultados de la implementación y desarrollo del Plan de Autonomía Personal en la Comunidad de Madrid, que permita el seguimiento de todos los jóvenes que participen en el Plan hasta los 21 años, con el fin de identificar las fortalezas y debilidades del Plan y diseñar las mejoras y los principios de buenas prácticas en el acompañamiento socio educativo de los jóvenes extutelados.

Para ello se firmó el 4 de noviembre de 2014, un acuerdo de colaboración entre el entonces Instituto Madrileño de la Familia y el Menor, hoy D. G. de la Familia y el Menor, y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) para la realización de un proyecto de investigación bajo la denominación: “Evaluación del Plan de Autonomía Personal 16-21 en Acogimiento Residencial (EVAP)”

COMUNIDAD VALENCIANA



PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Servicio de Protección de la Infancia

Dirección General de Infancia y Adolescencia

Gemma Plaza

Jefa de Servicio de Protección de la Infancia, Juventud,
Intervención Familiar y Medidas Judiciales

ADMINISTRACIÓN DE REFERENCIA

Dirección General de Infancia y Adolescencia. Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives. Generalitat Valenciana. (<http://www.gva.es>)

MARCO LEGAL

Orden anual de ayudas dirigidas a programas en materia de menor:

- Orden 28/2014, de 17 de diciembre, de la Conselleria de Bienestar Social, por la cual se regulan y convocan ayudas dirigidas a programas de prevención, protección e inserción de menores en situación de riesgo o con medidas jurídicas de protección, para el año 2015 (<https://goo.gl/AhPjDB>)

-18

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES TUTELADOS MENORES DE 18 AÑOS



Centros de Acogida de Menores

Estos centros atienden a menores, de edades comprendidas entre los 14 y los 17 años. La atención se realiza 24 horas al día los 365 días al año. Su estancia en el recurso varia en función de cada caso específico. El objetivo es favorecer el proceso educativo-socializador integral de los/as jóvenes atendidos/as. De esta forma, adquieren herramientas y habilidades para poder generalizar a su ambiente natural las adquisiciones de actitud y conducta aprendidas en el centro.



Acompañamiento socioeducativo a jóvenes extutelados y/o en dificultad social

El objetivo principal de este proyecto es el de prevenir la exclusión social de los/as jóvenes que finalizan medidas públicas de protección a la infancia y/o aquellos/as que se encuentran en situación de dificultad social. Para ello, se desarrolla un Plan de Intervención individual.

18a21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS DE ENTRE 18 Y 21 AÑOS



Recursos de alojamiento

Existen diversos recursos de alojamiento para mayores de edad gestionados por diversas entidades no lucrativas:

- Piso para chicos de origen inmigrante con 6 plazas.
- Centros para chicas. También pueden acceder -en caso de que hayan plazas libres- a centros específicos para la mujer aunque tienen preferencia las mujeres maltratadas.
- Pisos asistidos de emancipación gestionados por entidades sin ánimo de lucro.



Acompañamiento socioeducativo a jóvenes extutelados y/o en dificultad social

Siguiendo el mismo razonamiento que con los menores de edad, a partir de los 18 años, se sigue extendiendo este programa clave para evitar la exclusión social.



Diversas entidades sin ánimo de lucro trabajan con los jóvenes para incorporarlos en un proceso de normalización laboral. Reciben talleres de cocina, restauración, carpintería, entre otros. En muchas ocasiones, las entidades se centran fundamentalmente en crear hábitos de trabajo para alcanzar el éxito de los jóvenes en su proceso de emancipación y preparación a la vida adulta.

+21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS MAYORES DE 21 AÑOS



Acompañamiento socioeducativo a jóvenes extutelados y/o en dificultad social

Hasta los 23 años, los y las jóvenes pueden encontrarse en cualquiera de las fases del programa que finaliza con una desvinculación progresiva.



Siguiendo con la línea de trabajo que se realiza con los más jóvenes, los mayores de 21 años y hasta los 25 - anteriormente tutelados por la administración- disponen de programas que incentiven su emancipación, siempre y cuando exista un compromiso y capacidad de esfuerzo para su plena inserción sociolaboral y autonomía personal.



¿EXISTEN **PRESTACIONES ECONÓMICAS** ESPECÍFICAS PARA MAYORES DE 18 AÑOS?

No existe ningún tipo de prestación específica

Otras ayudas:

La 'Renta Garantizada de Ciudadanía' se configura como una prestación económica gestionada por la red pública de servicios sociales, de carácter universal, vinculada al compromiso de los destinatarios de promover de modo activo su inserción sociolaboral y cuya finalidad es prestar un apoyo económico a aquellas personas que carezcan de recursos suficientes para mantener un adecuado bienestar personal y familiar. Podrán ser beneficiarios aquellos, menores de 25 años y mayores de 18 años, que hayan estado sujetos al sistema de protección y al sistema judicial de reforma en la Comunidad Valenciana. Para el resto de la población, podrán ser titulares de la prestación aquellas personas que tengan una edad igual o superior a 25 años.



INCORPORACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS O NOVEDADES

La Comunidad Valenciana tiene previsto, desde hace tiempo, trazar programas para los extutelados, de manera que al cumplir la mayoría de edad no queden desprotegidos, especialmente aquellos jóvenes que al salir del recurso tienen un círculo familiar todavía dañino o inexistente.



NÚMERO DE JÓVENES Y PLAZAS

PROGRAMA EMANCIPACIÓN CON VIVIENDA			PROGRAMA EMANCIPACIÓN SIN VIVIENDA			PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL		
16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años
JÓVENES 	99			74				
PLAZAS 								

PROGRAMA FORMATIVO			NÚMERO TOTAL DE JÓVENES ATENDIDOS		
16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años
JÓVENES 			3119*		
PLAZAS 					

*De los cuales, tutelados en acogimiento residencial: 757 jóvenes. Tutelados en acogimiento familiar: 2.362 jóvenes.

Datos facilitados por la Generalitat Valenciana a 31.05.2015



TOTAL JÓVENES

Jóvenes usuarios de los programas (acumulado*) = **3119**

*Un joven puede tener acceso a más de un programa

EXTREMADURA



PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia

Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia de la
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Guadalupe Llera Alonso
Jefa de Servicio

ADMINISTRACIÓN DE REFERENCIA

Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia. Consejería de Sanidad y Políticas Sociales. Junta de Extremadura. (www.gobex.es/)

MARCO LEGAL

No hay ninguna legislación que regule directamente los servicios de emancipación para jóvenes que han estado tutelados por la administración.

Normativa de servicios y proyecto de los que pueden beneficiarse:

- Ley 9/2014, de 1 de octubre, por la que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción consolidada con el Decreto-Ley 1/2016, de 10 de mayo, de medidas extraordinarias contra la exclusión social (DOE no 89, de 11-05-2016). (<https://goo.gl/jtql1l0>)
- Decreto 86/2012, de 18 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social en materia de política social y familia, dispone en su artículo 2, las ayudas para la incorporación social y laboral de jóvenes que pertenecen o han pertenecido al Sistema de Protección de Menores de la Junta de Extremadura y que presentan especiales dificultades para el acceso al mercado laboral, las cuales aparecen específicamente en el Título X del citado decreto. (<https://goo.gl/P140cP>)

-18

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES TUTELADOS MENORES DE 18 AÑOS



Pisos semiautónomos

Hay cinco pisos de 6 plazas cada uno, para chicos procedentes del sistema de protección de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El programa de piso semiautónomo es un programa de inserción sociolaboral que va dirigido a jóvenes menores de 18 años y, en su caso, mayores de 16, que se encuentran dentro del sistema de protección de la Comunidad Autónoma con una medida de guarda o tutela, que sean propuestos por la Dirección General de Política Social y Familia y cuyas características sociofamiliares y personales impidan que puedan regresar a su domicilio familiar en condiciones adecuadas o independizarse con unos niveles óptimos de integración social y laboral. Actualmente hay 2 pisos en la zona de Mérida, 2 piso en Cáceres y 1 piso en Badajoz de 6 plazas cada uno con un total de 30 plazas tanto para chicos como para chicas.

Pisos para menores tutelados

Cuatro asociaciones gestionan pisos para menores tutelados. Existen 9 hogares o pisos de acogida de menores tutelados de 6 plazas máximo cada piso con un total de 54 plazas. Cuando no hay plazas libres en los pisos semiautónomos se trabaja la emancipación desde estos pisos tutelados. Existe también un hogar de acogida de 8 plazas especializado en la atención a menores con alternativas familiares.



Programa 'Puerta de Salida'

El objetivo es proporcionar a los menores y jóvenes mayores de 16 años que residen en los distintos recursos de acogimiento residencial adscritos al Sistema Público de Protección de la Infancia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de competencias sociales y laborales que faciliten su desarrollo personal y profesional, potenciando de este modo sus oportunidades de inserción en el mercado laboral y en la sociedad.

Convocatorias de ayudas para la incorporación social y laboral de jóvenes que pertenecen o han pertenecido al Sistema de protección de Menores de la Junta de Extremadura y que presentan especiales dificultades para el acceso al mercado laboral, con edades comprendidas entre 16 y 25 años. Participan empresas privadas legalmente establecidas, entidades privadas sin ánimo de lucro y ayuntamientos siempre que se comprometan a la contratación a jornada completa de un/a joven por un periodo no inferior a seis meses. Asimismo, se incluyen ayudas para facilitar el emprendimiento como trabajadores autónomos.

18a21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS DE ENTRE 18 Y 21 AÑOS



Pisos semiautónomos

El mismo servicio de pisos semiautónomos incluye, además de a menores, a jóvenes mayores de edad previa autorización de la Dirección General de Política Social y Familia de la Consejería de Salud y Política Social del Gobierno de Extremadura. Son jóvenes cuyas características sociofamiliares y personales siguen impidiendo que puedan regresar a su domicilio familiar en condiciones adecuadas o independizarse con unos niveles óptimos de integración social y laboral.



En esta franja de edad, entre los 18 y 21 años, se hace extensible el **Programa ‘Puerta de Salida’** y las **convocatorias de ayudas para la incorporación social y laboral**.



Con la mayoría de edad los jóvenes extutelados pueden recibir la Renta Básica (para más información consultar el apartado ‘¿Existen prestaciones económicas específicas para mayores de 18 años?’)



SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS MAYORES DE 21 AÑOS



Hasta los 25 años tienen acceso a las **Convocatorias de ayudas para la incorporación social y laboral** (para más información consultar ‘Servicios y Proyectos de emancipación para jóvenes tutelados menores de 18 años’)



Hasta los 25 años los jóvenes extutelados pueden recibir la Renta Básica (para más información consultar el apartado ‘¿Existen prestaciones económicas específicas para mayores de 18 años?’)



¿EXISTEN **PRESTACIONES ECONÓMICAS** ESPECÍFICAS PARA MAYORES DE 18 AÑOS?

No existe ningún tipo de prestación específica.

Los jóvenes extutelados no tienen una prestación económica específica, sin embargo pueden obtener:

- La Renta Básica a partir de los 18 años, mientras que la edad de inicio de la prestación para el conjunto de la población es de 25 años. Esta prestación económica garantiza a quienes se encuentren en situación o riesgo de exclusión social la atención de sus necesidades económicas básicas y promover su integración social y laboral, mediante las actuaciones que se determinen en el Proyecto Individualizado de Inserción.



NÚMERO DE JÓVENES Y PLAZAS

PROGRAMA DE VIVIENDA			PROGRAMA ECONÓMICO AUTÓNOMOS CON AYUDA ECONÓMICA			PROGRAMA ECONÓMICO AUTÓNOMOS CON AYUDA ECONÓMICA		
16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años
JÓVENES	19	30	1	41	87	22	8*	
PLAZAS	84							

*solicitudes de Renta Básica



TOTAL JÓVENES

Jóvenes usuarios de los programas (acumulado*) = **208**

*Un joven puede tener acceso a más de un programa

GALICIA



PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Instituto Gallego de Gestión para el Tercer Sector – IGAXES3

Cristina Rozas

Directora financiera

ADMINISTRACIÓN DE REFERENCIA

Consellería de Política Social. Xunta de Galicia (www.xunta.gal)

MARCO LEGAL

No existe un marco legal específico que regule la emancipación de los jóvenes que han estado tutelados por la administración.

Normativa de servicios y proyectos a los que se pueden acoger:

- Ley 3/2011, de 30 de junio, de apoyo a la familia y a la convivencia de Galicia. (<https://goo.gl/2VnZTS>)
- Ley 13/2008, de 3 de diciembre, de servicios sociales de Galicia (<https://goo.gl/fGIvtt>)
- Decreto 329/2005, do 28 de julio, por el que se regulan los centros de menores y los centros de atención a la infancia (<https://goo.gl/9ShxPu>)
- Decreto 192/2015, de 29 de octubre, por el que se define la Cartera de servicios sociales de familia, infancia y adolescencia. (<https://goo.gl/dW4eTI>)

-18

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES TUTELADOS MENORES DE 18 AÑOS



Programa Mentor de Inserción Sociolaboral

El Programa Mentor, es un programa con un enfoque integral, que persigue la inserción sociolaboral de jóvenes mayores de 16 años, tutelados o en guarda por la Xunta de Galicia, con medidas judiciales o en conflicto social. Su objetivo es mejorar la calidad de vida de los y las jóvenes por medio de un proyecto individualizado que les garantice una inserción laboral y una capacitación para la vida independiente, de forma que al alcanzar la mayoría de edad puedan ser plenamente autónomos.

El Programa Mentor pone a disposición de los y las jóvenes los siguientes recursos:



Alojamiento

- Viviendas tuteladas: un equipo educativo está presente de manera permanente en la vivienda.
- Viviendas asistidas: son viviendas autogestionadas por los jóvenes y representan un último paso a la independencia. Un educador se mantiene en contacto con ellos.



Inserción laboral

Un equipo de técnicos de inserción laboral ayuda en la búsqueda de empleo a los y las jóvenes tutelados, extutelados en guarda o con medidas judiciales desde los 16 años cuanto éstos no continúan sus estudios.

De acuerdo a las capacidades e intereses del joven se establece un Proyecto de Inserción Laboral (PIL) individualizado que le dote de estrategias y herramientas de capacitación para la inserción laboral: formación en habilidades básicas, formación, itinerarios de inserción, etc. Y que posibilite, en lo máximo de lo posible, aumentar su empleabilidad.



Recursos de Apoyo a la Inserción

El RAI es un servicio que impulsa procesos de autonomía y desarrolla el crecimiento personal de jóvenes próximos a la mayoría de edad. Se trabaja con jóvenes próximo a la mayoría de edad, mediante un proyecto educativo individualizado desde un enfoque integral.

Talleres

Existe una población dentro del Programa Mentor que no puede acceder, por diversos motivos, a los circuitos normalizados de formación. Para esta población se diseñaron específicamente unos talleres que pretenden trabajar habilidades básicas así como dotar de unos conocimientos mínimos que faciliten su acceso a los canales normalizados de formación o a una futura inserción laboral.



Plan de Ayuda a la Independencia

El Plan de Ayuda a la Independencia es un plan individualizado dirigido a mayores de 16 años que tiene como finalidad garantizar procesos de autonomía, mediante la adquisición de competencias, la formación y la eliminación de las barreras que puedan impedir la consecución de ese objetivo. Esas barreras pueden entenderse como la imposibilidad de acceso a una vivienda o a la formación, limitaciones en el transporte, etc. La finalidad es alcanzar su acceso a la ciudadanía plena.



Programa de intervención ambulatoria con adolescentes

Este programa tiene como objetivo apoyar de forma individualizada y especializada en los campos socioeducativo y psicológico.

18a21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS DE ENTRE 18 Y 21 AÑOS



Después de la mayoría de edad, los y las jóvenes que están extutelados o en guarda por la Xunta de Galicia, pueden acceder y ser beneficiarios del **Programa Mentor de Inserción Sociolaboral** (para más información consultar el apartado 'Servicios y Proyectos de Emancipación para jóvenes extutelados menores de 18 años').

+21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS MAYORES DE 21 AÑOS



Hasta los 25 años, los y las jóvenes que están extutelados o en guarda por la Xunta de Galicia, pueden acceder y ser beneficiarios del **Programa Mentor de Inserción Sociolaboral** (para más información consultar el apartado 'Servicios y Proyectos de Emancipación para jóvenes extutelados menores de 18 años').



¿EXISTEN **PRESTACIONES ECONÓMICAS** ESPECÍFICAS PARA MAYORES DE 18 AÑOS?

Sí, existe 1 tipo de prestación específica

El 'Programa de Ayuda a la Emancipación' ofrece a los jóvenes tutelados o en guarda por la Xunta de Galicia una prestación económica, hasta los 25 años, divididas en cuatro tipos: vivienda, formación, empleo y otras ayudas extraordinarias.

Otras ayudas:

- ‘La Renta de Integración Social de Galicia’ (RISGA) destinada a garantizar recursos económicos de subsistencia a quien carezca de ellos, mediante un proyecto personalizado de inserción constituido por un conjunto de acciones tendentes al avance de la integración personal, familiar, social y, si es el caso, laboral de la persona beneficiaria. En el caso de jóvenes extutelados pueden ser beneficiarios de esta ayuda con la mayoría de edad (al igual que otros colectivos específicos). Para el resto de la población, el acceso se determina a partir de los 25 años.



NÚMERO DE JÓVENES Y PLAZAS

	PROGRAMA DE VIVIENDA			PROGRAMA MENTOR			PROGRAMA DE INTERVENCIÓN AMBULATORIA		
	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años
JÓVENES 	277*			459*			97*		
PLAZAS 	811*								

	PROGRAMA ECONÓMICO			NÚMERO TOTAL DE JÓVENES ATENDIDOS		
	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años
JÓVENES 				3517**		
PLAZAS 						

* Fuente: Estadística de Protección de Menores 2014. Xunta de Galicia.
** Tutelados: 1739; En guarda: 765; en acogida familiar: 1.013. Además, se disponen de 63 centros residenciales.



TOTAL JÓVENES

Jóvenes usuarios de los programas (acumulado*) = **4350**

*Un joven puede tener acceso a más de un programa

ISLAS BALEARES



PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Govern Illes Balears

Catalana Seguí

Técnica de programa de emancipación

ADMINISTRACIÓN DE REFERENCIA

Consell Insular de Mallorca (<http://www.conselldemallorca.net>) , Menorca (<http://www.cime.es>) , Ibiza (http://www.conselldeivissa.es/portal/p_1_principal1.jsp?codResi=1&lang=ca) y Formentera (<http://www.consellinsular-deformentera.cat/index.php?lang=es>).

Govern Illes Balears (<http://www.caib.es/eboibfront/es/2015/10281/562682/ley-7-2015-de-10-de-abril-por-la-que-se-establece->)

MARCO LEGAL

Compete al Govern atender a los jóvenes mayores de 18 años. Mientras que, los menores son competencia de los Consells Insulars.

- Ley 7/2015 de 10 de abril. Se establece el marco regulador de los procesos de autonomía personal de jóvenes que han tenido una medida de protección o justicia juvenil. (<https://goo.gl/vkhZ0V>)
Relacionadas con infancia y juventud:

- Ley 17/2006, de 13 de noviembre, integral de la atención y los derechos de la infancia y la adolescencia de las Islas Baleares (BOIB núm. 163, de 18/11/2006) (<https://goo.gl/18Rehs>)
- Decreto 40/2006, de 21 de abril, por el cual se regulan los procedimientos de acogida familiar, de adopción y de determinación de la idoneidad (BOIB núm. 62, de 29/04/2006)
- Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Islas Baleares (<https://goo.gl/vWJG3N>)

-18

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES TUTELADOS MENORES DE 18 AÑOS



Se ofrece alojamiento a los y las menores que no disponen de vivienda propia o familiar y se encuentran desprotegidos.

18a21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS DE ENTRE 18 Y 21 AÑOS



Plan de Emancipación

Este proyecto se enfoca en 4 ejes de acción para garantizar a estos jóvenes un buen proceso de emancipación:

- Ofrecer una prestación social de tipo económico.
- Promover acciones para la inserción laboral.
- Disponer de viviendas para la autonomía personal.
- Crear una red de espacios sociales y familiares alternativos.



Pisos de emancipación

Se ofrecen más de 54 plazas a través de recursos de alojamiento gestionado por diferentes entidades colaboradoras.



Convenios con empresas

Integración laboral a través de convenios con empresas privadas que contraten a estos jóvenes o contratos con la Administración, y facilidades para continuar con la formación y la educación de los jóvenes.



Programa económico

Una renta de emancipación (hasta 36 meses), dirigida a los jóvenes de entre 18 y 25 años, tanto provenientes del sistema de protección como de reforma, con una cuantía máxima de 423 euros y compatible con un trabajo si el sueldo no llega a esta cantidad.



Acompañamiento

Servicio de acompañamiento para estos jóvenes vulnerables, concertando hasta 130 plazas con las entidades que trabajan en juventud, y acompañamiento a través de la figura de familias colaboradoras.

+21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS MAYORES DE 21 AÑOS



Plan de Emancipación

A los mayores de 21 años se les hace extensible el Plan de Emancipación (para más información consultar el apartado 'Servicios y proyectos de Emancipación para jóvenes extutelados de entre 18 y 21 años').



¿EXISTEN **PRESTACIONES ECONÓMICAS** ESPECÍFICAS PARA MAYORES DE 18 AÑOS?

Sí, existe 1 tipo de prestación específica

Desde la reciente aprobación de la Ley 7/2015 de 10 de abril, se ha puesto en marcha todo un dispositivo para que se apruebe el 'Plan de Autonomía Personal de las Islas Baleares' y se lleven a cabo los 4 proyectos inmersos en él: acompañamiento personal, renta, vivienda y familias amigas. proyectos que se llevaran a cabo de manera progresiva, previsto que en el año 2017 estén en marcha las áreas contempladas en el plan y programa. Está previsto que este año 2016 pueda salir el proyecto de la renta. A través del Decreto que está previsto aprobarse a fecha de realización de este informe.

Otras ayudas:

- La 'Renta Mínima de Inserción' es una prestación económica dirigida a la cobertura de los gastos básicos para la supervivencia. Los programas de inserción social y laboral, tienen como objetivo facilitar la inserción y la reinserción de las personas que se ajustan a los perfiles establecidos para acceder a la prestación económica, aunque se dirigen a las personas que se encuentran en situación de exclusión social. Los programas de inserción laboral se estructuran mediante la configuración de un itinerario de inserción específico que combina actuaciones de información, orientación, habilidades básicas, formación ocupacional y de acompañamiento laboral.
- El 'Plan de Alquiler Social' a las que pueden acceder los y las jóvenes extutelados si se encuentran en situación de exclusión social. De esta manera, el Plan de Alquiler Social ofrece ayudas de hasta un 40 % de la renta anual que se tenga que satisfacer por el alquiler de la vivienda habitual y permanente, con un límite máximo de 2.400 euros anuales por vivienda (200 € mensuales por vivienda).



INCORPORACIÓN DE **NUEVOS PROGRAMAS O NOVEDADES**

El Govern de les Illes Balears apuesta por un plan estratégico de emancipación, en el cual está detallados los proyectos que se llevarán a cabo, acompañamiento (formación e inserción laboral), vivienda.

El Decreto que regula el Plan de Autonomía Personal (PAP) tiene por objeto regular la renta mensual, por un periodo máximo de 36 meses, para las personas en proceso de autonomía personal que han estado sometidas a medidas administrativas de protección, tutela o guarda, con la finalidad de contribuir que temporalmente y como máximo hasta los 25 años, una vez terminada la institución de la tutela o la guarda, puedan vivir de manera autónoma y puedan integrar gradualmente en la vida social y laboral, siempre que acrediten que no disponen de recursos económicos suficientes y vivan autónomamente.



NÚMERO DE JÓVENES Y PLAZAS

PROGRAMA DE VIVIENDA			PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL			PROGRAMA ECONÓMICO		
16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años
JÓVENES		53		32	8		65	16
PLAZAS		54						

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO			
	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años
JÓVENES		64	16
PLAZAS			

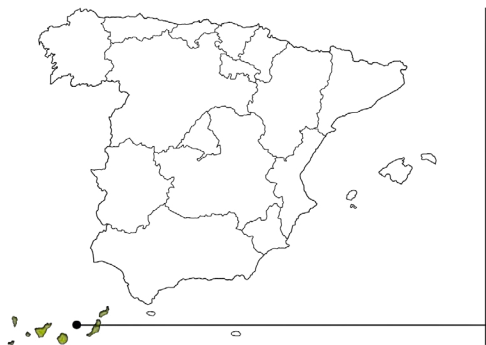


TOTAL JÓVENES

Jóvenes usuarios de los programas (acumulado*) = **254**

*Un joven puede tener acceso a más de un programa

ISLAS CANARIAS (Gran Canaria)



PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Servicio Técnico de Menores y Familia

Consejería de Política Social y Socio-sanitaria

Pepe Marín

Coordinador de Centros de Menores del Servicio Técnico de Menores y Familia

ADMINISTRACIÓN DE REFERENCIA

Servicio Técnico de Menores y Familia. Consejería de Política Social y Socio-sanitaria. Cabildo de Gran Canaria.
(<http://cabildo.grancanaria.com>)

MARCO LEGAL

No hay un marco legal que haga referencia a los procesos de emancipación de jóvenes que han sido tutelados por la administración una vez llegan a la mayoría de edad. La legislación en materia de protección de menores cubre hasta los 18 años.

-18

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES TUTELADOS MENORES DE 18 AÑOS



Centros de Protección de Menores

Desde el Cabildo de Gran Canaria se gestionan actualmente 39 centros con un total de 414 plazas para menores. De estos, hay 6 hogares con 10 plazas cada uno para chicos y chicas de edades comprendidas entre los 14 y los 17 años. Uno de ellos con un proyecto de tránsito a la vida adulta para chicos/as más autónomos y con pocas posibilidades de reintegración familiar.

Asimismo, se dispone de 2 centros para chicas adolescentes con bebés o embarazadas con un total de 12 plazas en cada hogar. Además de 2 centros de menores extranjeros para chicos a partir de 14 años.

Recientemente, dos Ayuntamientos de la Isla tinerfeña han abierto sendos hogares de emancipación, estos son Agüimes y Santa Lucía de Tirajana.

18a21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS DE ENTRE 18 Y 21 AÑOS



Los jóvenes tutelados hasta la mayoría de edad tienen que dejar los centros de acogida de menores para ir a manos de entidades sin ánimo de lucro si se quiere trabajar sus procesos de emancipación. No hay recursos propios del Cabildo en este sentido. Asimismo, tampoco existen prórrogas más allá de los 18 años para quedarse en centros de menores.

+21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS MAYORES DE 21 AÑOS



¿EXISTEN **PRESTACIONES ECONÓMICAS** ESPECÍFICAS PARA MAYORES DE 18 AÑOS?

No existe ningún tipo de prestación específica.

Otras ayudas:

- La 'Prestación Canaria de Inserción' (PCI) ofrece cobertura a las necesidades básicas de la vida a quienes, por carecer de recursos materiales, se encuentren en situación de mayor desigualdad social respecto al promedio de la población canaria. Paralelamente, funciona de apoyo a la integración social mediante la realización de actividades de inserción, dirigidas a transformar o prevenir situaciones de necesidad relacionadas con dificultades de inserción social, laboral y escolar, o ligadas a razones de desestructuración familiar, educativa, o desajustes personales. En el caso de los y las jóvenes ex tutelados la edad de acceso a esta prestación es la mayoría de edad. Para el resto de la población, la edad de acceso son los 25 años.
- Mientras residen en el Centro de Menores los jóvenes tienen una cuenta bancaria donde se les ingresa la prestación por hijos a cargo. De esta manera, en el momento de salir del recurso de alojamiento disponen de unos ahorros.



NÚMERO DE JÓVENES Y PLAZAS

NÚMERO TOTAL DE JÓVENES ATENDIDOS*			
PROGRAMA DE VIVIENDA			
	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años
JÓVENES	250	140	
PLAZAS			

*Datos de 2013

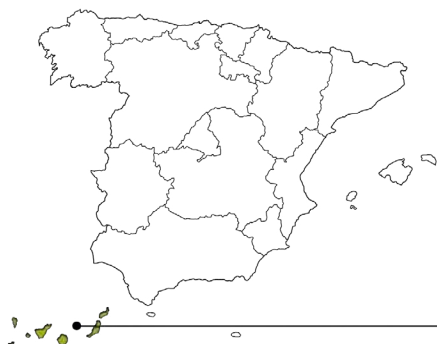


TOTAL JÓVENES

Jóvenes usuarios de los programas (acumulado*) = **390**

*Un joven puede tener acceso a más de un programa

ISLAS CANARIAS (Santa Cruz de Tenerife)



PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Instituto de Atención Social y Socio-sanitaria (IASS), unidad orgánica de infancia y familia

Natalia Rodríguez
Psicóloga del IASS

ADMINISTRACIÓN DE REFERENCIA

Unidad de Infancia y Familia. Instituto de Atención Social y Socio-sanitaria (IASS). Cabildo de Tenerife.
(<http://www.iass.es/>)

MARCO LEGAL

- A partir de los 18 años no hay prácticamente nada legislado. En este sentido, La ley 17/2007 de juventud en referencia al derecho de igualdad de los jóvenes sirve para fundamentar desde aquí la necesidad legislativa en este aspecto.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de Protección a la Infancia y a la Adolescencia (<https://goo.gl/WzWg88>)
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (<https://goo.gl/vo5DGe>)

-18

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES TUTELADOS MENORES DE 18 AÑOS



Planes de Autonomía

A partir de los 15 años se empiezan a trabajar los planes de autonomía de los menores tutelados.

En Tenerife se utilizan 2 programas básicamente:

- El SERAR (Sistema de Evaluación y Registro en Acogimiento Residencial).
- El Programa Umbrella (más específico).

Hay equipos insulares especializados en adolescentes que realizan funciones de intervención familiar. Estos Equipos están integrados por trabajadores sociales, psicólogos y educadores familiares.

Paralelamente, se disponen de centros propios de gestión directa por el Instituto de Atención Social y Socio-sanitaria, centros gestionados de forma indirecta por entidades sin ánimo de lucro y centros gestionados por las administraciones locales.



Escuelas Taller

Las Escuelas Taller y las Casas de oficio no son específicos para los y las jóvenes extutelados pero a partir de los 16 años -si están desempleados- pueden aprender un oficio a través de estos servicios.



Recursos Formativos

Se realizan actividades y talleres para mejorar la formación de los y las jóvenes.



Programa de becas

El Programa Joven de Aldeas Infantiles, es un programa de becas para los estudios preferentemente para jóvenes con los que trabaja la entidad pero también pueden ser beneficiarios los menores de otros recursos. La beca se traduce en apoyo económico siempre y cuando el joven esté cursando un plan de estudios.

18a21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS DE ENTRE 18 Y 21 AÑOS



Pisos Tutelados

Los Pisos Tutelados dan cobertura a jóvenes ex tutelados y ex acogidos en centros de protección gestionados por el IASS. Cada uno de los recursos cuenta con 5 plazas residenciales y 1 de seguimiento. Disponen de 25 plazas y la posibilidad de Atención por parte del Proyecto de Jóvenes de Aldeas Infantiles SOS. Los y las jóvenes pueden ser beneficiarios de este servicio entre los 18 y 21 años, ampliable como máximo hasta los 22 años.

Actualmente a nivel insular existen 5 recursos gestionados por entidades no lucrativas.



Hay diversas entidades o programas como Asociación Asistencial Nahia, Barrios por el Empleo, Intervención SIEA de ASM, Labor-T y Entrelazados, especializados en formación para el empleo.



Se ofrecen programas formativos por la Asociación Asistencial Nahia, Entrelazados e Intervención SIEA de la ASM.



Ayudas Básicas del IASS

Los y las jóvenes en desamparo pueden recibir ayudas económicas para atender sus necesidades básicas. Las subvenciones dirigidas a necesidades urgentes se abonarán de forma casi inmediata; en concreto, todas aquellas relativas a alimentación, higiene, vestimenta, suministro eléctrico o agua. También aquellas carencias vinculadas al alojamiento (como el pago del alquiler), el transporte o desplazamiento, así como las necesidades formativas y escolares. Los beneficiarios deben estar participando en el Plan de Actuación Familiar (PAF) e intervenir activamente en el seguimiento realizado por parte del equipo de profesionales.

+21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS MAYORES DE 21 AÑOS





¿EXISTEN **PRESTACIONES ECONÓMICAS** ESPECÍFICAS PARA MAYORES DE 18 AÑOS?

No existe ningún tipo de prestación específica.

Otras ayudas:

- La 'Prestación Canaria de Inserción' (PCI) ofrece cobertura a las necesidades básicas de la vida a quienes, por carecer de recursos materiales, se encuentren en situación de mayor desigualdad social respecto al promedio de la población canaria. Paralelamente, funciona de apoyo a la integración social mediante la realización de actividades de inserción, dirigidas a transformar o prevenir situaciones de necesidad relacionadas con dificultades de inserción social, laboral y escolar, o ligadas a razones de desestructuración familiar, educativa, o desajustes personales. En el caso de los y las jóvenes ex tutelados la edad de acceso a esta prestación es la mayoría de edad. Para el resto de la población, la edad de acceso son los 25 años.
- Mientras residen en el Centro de Menores los jóvenes tienen una cuenta bancaria donde se les ingresa la prestación por hijos a cargo, así cuando salen del centro y tienen la mayoría de edad disponen de unos ahorros.



INCORPORACIÓN DE **NUEVOS PROGRAMAS O NOVEDADES**

Se quiere hacer un cambio en cuanto al modo de gestión administrativa con entidades que disponen de Pisos Tutelados, pasando de Convenio de Colaboración a Subvención Específica.

Asimismo, es importante remarcar que en los últimos años el número de chicos de 16 años ha aumentado considerablemente, y entran más en los servicios de protección de esa edad en comparación con edades más tempranas. En este sentido, las edades han cambiado por lo que los servicios a ofrecer deben dar respuesta a este cambio.



NÚMERO DE JÓVENES Y PLAZAS

		PROGRAMA DE VIVIENDA			PROGRAMA DE INCERSIÓN LABORAL			PROGRAMA DE FORMACIÓN		
		16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años
JÓVENES		270	23			14			14	
PLAZAS			25			14			14	
		PROGRAMA ECONÓMICO								
		16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años						
JÓVENES			4							
PLAZAS										

*Corresponde al número de menores tutelados con Guarda en Acogimiento Residencial.

+ Número de menores tutelados que fueron bajapor mayoría de edad en 2014, 2015 y primer semestre de 2016: 121 (datos extraídos en la estadística básica de 2015)



TOTAL JÓVENES

Jóvenes usuarios de los programas (acumulado*) = **325**

*Un joven puede tener acceso a más de un programa

LA RIOJA



PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Servicio de Protección de Menores, Mujer y Familia

Dirección General de Servicios Sociales

Maica Macaya

Jefa de Sección de Acogimiento Residencial

ADMINISTRACIÓN DE REFERENCIA

Servicio de Protección de Menores, Mujer y Familia. Dirección General de Servicios Sociales. Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Gobierno de La Rioja. (<http://www.larioja.org/es>)

MARCO LEGAL

- Ley 1/2006, de 28 de febrero, de Protección de Menores de La Rioja, la cual establece que a partir de los 18 años se pueden realizar medidas de apoyo dirigidas a facilitar su vida independiente e integración sociolaboral. (<https://goo.gl/IKax45>)

-18

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES TUTELADOS MENORES DE 18 AÑOS



Centros de Protección de Menores

Existen 8 recursos de alojamiento para los menores dentro de la Comunidad de La Rioja: dos residencias y seis pisos de protección de menores uno de los cuales es de acogida inmediata.



Programa Labor

Se entiende la formación de los jóvenes como un pilar imprescindible en su inserción sociolaboral, transmitiendo a los chicos y chicas las herramientas necesarias para continuar su proceso formativo. Asimismo, desarrolla valores como la superación personal y la dedicación, elementos necesarios para facilitar la incorporación de los jóvenes al mercado laboral. En ese sentido, se realizan diversos talleres pre-laborales sobre agricultura y jardinería, cocina, pintura e interiorismo, soldadura, entre otros.

Programa de Acompañamiento a la Emancipación

Programa para el trabajo de inserción laboral, formación, realización de itinerarios personales, así como diferentes gestiones, en relación a la preparación para la autonomía personal e integración sociolaboral. Está gestionado por una entidad sin ánimo de lucro y financiado por la administración.

18a21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS DE ENTRE 18 Y 21 AÑOS



Existen diversos recursos de alojamiento para los y las jóvenes mayores de edad:

- **Prórroga del acogimiento residencial** al cesar su tutela o guarda por mayoría de edad siempre y cuando exista un proyecto socioeducativo.
- **Pisos de emancipación:** dos pisos para 6 jóvenes en Logroño. Están gestionados por una entidad sin ánimo de lucro y financiado por el Gobierno de La Rioja. El objetivo de estos recursos de alojamiento es posibilitar un espacio de convivencia para aquellos jóvenes mayores de 18 años y hasta los 21 años que se encuentren en proceso de emancipación tras haber vivido en recursos de protección públicos o que se encuentran en situación de riesgo social.



Programa de Acompañamiento a la Emancipación

Se ofrece los mecanismos necesarios para que los y las jóvenes puedan alcanzar la autonomía personal con las mayores garantías. El programa de inserción sociolaboral, gestionado por una entidad sin ánimo de lucro, persigue el acompañamiento socioeducativo para la inserción de jóvenes de entre 16 y 23 años que pasan de encontrarse bajo una total protección de la Administración Pública a carecer de una red de apoyo social y/o familiar.

Asimismo, atiende a jóvenes que se encuentran en grave dificultad familiar y/o social.

Programa 'Labor'

En este tramo de edades, de entre 18 a 21 años, se extiende El Programa Labor cuyo objetivo principal es implantar unos servicios que procuren una atención y reinserción socio-familiar y laboral de los jóvenes de La Rioja (para más información consultar el apartado 'Servicios y Proyectos de Emancipación para menores de 18 años').



Los jóvenes disponen de programas formativos por parte de la Federación de Empresarios de la Rioja (FEP), entidades sin ánimo de lucro (Cruz Roja), de determinados sindicatos así como del Servicio Riojano de Empleo.

+21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS MAYORES DE 21 AÑOS



¿EXISTEN **PRESTACIONES ECONÓMICAS** ESPECÍFICAS PARA MAYORES DE 18 AÑOS?

No existe ningún tipo de prestación específica.

Otras ayudas:

- El 'Ingreso Mínimo de Inserción' se trata de una prestación periódica de carácter económico destinada a personas que necesitan una intervención social para su inserción sociolaboral, y carecen de los medios económicos precisos para atender las necesidades básicas de la unidad de convivencia en la que se integran. Uno de los requisitos es ser mayor de 25 años, no obstante podrán ser titulares de la prestación las personas menores de 25 años y mayores de 16 que tengan cargas familiares o hayan sido objeto de tutela o guarda y no hayan transcurrido cuatro años desde el cese o extinción de las medidas de protección. La prestación está vinculada al cumplimiento de un Proyecto de Emancipación. La cuantía mensual vigente para el año 2016 es de 399,38 euros mensuales sin pagas extras.

- La RAI (Renta Activa de Inserción) -establecida en la red básica de recursos sociales y no exclusiva para jóvenes en protección- corresponde a 426,00 euros mensuales para el año 2013.
- La AES (Ayudas de Emergencia Social) -establecida en la red básica de recursos sociales y no exclusiva para jóvenes en protección- es una prestación económica destinada a atender situaciones de urgente y grave necesidad, que no puedan ser atendidas a través de ningún otro recurso, con el fin de prevenir, evitar y paliar situaciones de exclusión social. Uno de los requisitos estipulados es ser mayor de dieciocho años, no obstante, podrán ser beneficiarias las personas menores de dicha edad que tengan a su cargo personas menores o con discapacidad, o procedan de instituciones de protección de menores.



NÚMERO DE JÓVENES Y PLAZAS

PROGRAMA DE VIVIENDA			PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL			PROGRAMA DE FORMACIÓN		
16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años
JÓVENES 	142							
PLAZAS 	101							

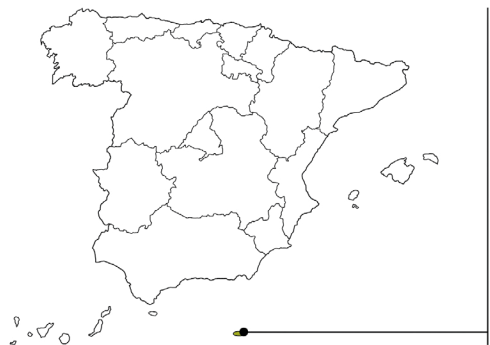


TOTAL JÓVENES

Jóvenes usuarios de los programas (acumulado*) = **142**

*Un joven puede tener acceso a más de un programa

MELILLA



PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General del Menor y la Familia

Víctor Manuel Pérez
Trabajador Social

ADMINISTRACIÓN DE REFERENCIA

Dirección General del Menor y la Familia. Consejería de Bienestar Social. Ciudad Autónoma de Melilla.
(<http://www.melilla.es>)

MARCO LEGAL

No se tiene establecido un marco legal que regule servicios y/o proyectos de emancipación en Melilla reconocidos por la Administración.

-18

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES TUTELADOS MENORES DE 18 AÑOS



Centros de Protección de Menores

En Melilla la cuestión de los menores acogidos siempre se ve desde el prisma de los menores extranjeros. La situación geográfica de Melilla la convierte en punto de entrada de numerosos inmigrantes.

Actualmente, el acogimiento de menores, tanto españoles como extranjeros, se realiza en los Centros y Hogares que existen en Melilla, gestionados por empresas de servicios o entidades sin ánimo de lucro, supervisándose su labor desde la Dirección General del Menor y la Familia:

- Centro Educativo Residencial de Menores “La Purísima”
- Hogar Nuevo Futuro
- Piso de menores “ACOMEN”
- Centro “La Divina Infantita”
- Centro Asistencial de Melilla
- Centros Península

18a21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA
JÓVENES EXTUTELADOS DE ENTRE 18 Y 21 AÑOS



Hogar de emancipación de jóvenes extutelados con edades comprendidas entre los 18 y 23 años. Hace las veces de vivienda, desarrollo formativo y apoyo económico. Actualmente se disponen de 6 plazas.

+21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA
JÓVENES EXTUTELADOS MAYORES DE 21 AÑOS



Hogar de emancipación de jóvenes extutelados con edades comprendidas entre los 18 y 23 años. Hace las veces de vivienda, desarrollo formativo y apoyo económico. Actualmente se disponen de 6 plazas.



¿EXISTEN **PRESTACIONES ECONÓMICAS** ESPECÍFICAS PARA MAYORES DE 18 AÑOS?

No existe ningún tipo de prestación específica.

Otras ayudas:

- El 'Ingreso Melillense de Integración' es una prestación económica que garantiza unos mínimos de subsistencia personal, ligada a un proyecto de Trabajo Social adecuado a las circunstancias del beneficiario, con el fin de facilitar su inserción social, siendo de carácter periódico y complementario. Se reserva un cupo de un 15% para los colectivos llamados de alto riesgo previo informe del Equipo Técnico. Por lo tanto, pueden ser beneficiarios de esta prestación las personas mayores de 18 años que antes de alcanzar la mayoría de edad hubiesen estado tutelados por la Ciudad Autónoma de Melilla e internados en Centros de Protección de Menores.



INCORPORACIÓN DE **NUEVOS PROGRAMAS O NOVEDADES**

La Ciudad Autónoma de Melilla tiene previsto abrir un nuevo hogar de emancipación enfocado a menores y jóvenes extranjeras.



NÚMERO DE JÓVENES Y PLAZAS

PROGRAMA DE VIVIENDA			PROGRAMA FORMATIVO			PROGRAMA ECONÓMICO		
16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años
JÓVENES								
PLAZAS								

NÚMERO TOTAL DE JÓVENES ATENDIDOS		
16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años
JÓVENES	797	4
PLAZAS		



TOTAL JÓVENES

Jóvenes usuarios de los programas (acumulado*) = **801**

*Un joven puede tener acceso a más de un programa

NAVARRA



PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Subdirección Familia y Menores

Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas
(ANADP)

Anabel García López
Jefa de la Sección de Protección y Promoción del Menor

ADMINISTRACIÓN DE REFERENCIA

Subdirección de Familia y Menores. Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas. Departamento de Derechos Sociales. Gobierno de Navarra. (http://www.navarra.es/home_es/Temas/Asuntos+sociales/)

MARCO LEGAL

- Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales. (<http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=10855>)
- Ley Foral 6/2015, de 5 de marzo, de modificación de la Ley Foral 1/2012, de 23 de enero, por la que se regula la Renta de Inclusión Social. (<https://goo.gl/HCDDB3M>)
- Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General. Regula las ayudas para jóvenes en procesos de autonomía (<https://goo.gl/1u8CGw>):

-18

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES TUTELADOS MENORES DE 18 AÑOS



Centros de Protección de Menores

Programas específicos de entidades sin ánimo de lucro que gestionan los hogares/residencias de protección de acompañamiento en el proceso de autonomía en medio abierto.



Prestación económica para menores en proceso de autonomía recogida en la Cartera de Servicios Sociales.

18a21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS DE ENTRE 18 Y 21 AÑOS



Hay programas específicos de entidades sin ánimo de lucro que gestionan recursos de alojamiento:

- Hogares/residencias de protección de acompañamiento en el proceso de autonomía en medio abierto.
- Pisos de transición que facilita la vivienda y el acompañamiento educativo a jóvenes entre 18 y 21 años ex tutelados o procedentes del ámbito de protección pero derivados desde Servicios Sociales.

Además, los y las jóvenes mayores de edad disponen de apoyos y acompañamiento en la búsqueda de vivienda por parte de la Entidad que gestiona el programa de acompañamiento en el proceso de autonomía.



Programa de acompañamiento

Apoyo y acompañamiento por parte de la entidad que gestiona el programa de acompañamiento en el proceso de autonomía a los y las jóvenes extutelados.



Prestación económica para el proceso de autonomía durante los 6 meses posteriores a su salida del centro residencial, recogida en la Cartera de Servicios Sociales .

+21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS MAYORES DE 21 AÑOS



¿EXISTEN **PRESTACIONES ECONÓMICAS** ESPECÍFICAS PARA MAYORES DE 18 AÑOS?

No existe ningún tipo de prestación específica.

Otras ayudas:

- La 'Renta Garantizada' es una prestación básica, económica y periódica destinada a personas que no tienen cubiertas sus necesidades básicas; además tiene la intención de promover la integración sociolaboral mediante procesos personalizados. La edad de acceso a la Renta Garantizada son los 18 años, o ser menor de 18 años emancipado con hijos menores a su cargo.

+

INCORPORACIÓN DE **NUEVOS PROGRAMAS O NOVEDADES**

Se tiene previsto ampliar y homogeneizar con las diferentes entidades que gestionan la guarda de nuestros menores tutelados los programas de acompañamiento a la autonomía en medio abierto de jóvenes tutelados o bajo la guarda de Gobierno de Navarra.



NÚMERO DE JÓVENES Y PLAZAS

PROGRAMA DE VIVIENDA			PROGRAMA DE ITINERARIOS INDIVIDUALIZADOS			PROGRAMA DE FORMACIÓN		
16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años
JÓVENES 				27*			8*	
PLAZAS 								

* 19 son chicas



TOTAL JÓVENES

Jóvenes usuarios de los programas (acumulado*) = **35**

*Un joven puede tener acceso a más de un programa

PAÍS VASCO (ÁLAVA)



PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Área del Menor y Familia del Instituto de Bienestar Social de Álava

Diputación de Álava

Manuel Gallardo

Jefe de Unidad de Acogimiento Residencial

ADMINISTRACIÓN DE REFERENCIA

Área del Menor y Familia. Instituto Foral de Bienestar Social. Diputación Foral de Álava. ([http://www.araba.eus/cs/Satellite?c=Page&cid=500000257737&pagename=IFBS% 2FPage%2FIFBS_subhome](http://www.araba.eus/cs/Satellite?c=Page&cid=500000257737&pagename=IFBS%2FPage%2FIFBS_subhome))

MARCO LEGAL

En la Comunidad Autónoma del País Vasco corresponde al Gobierno Vasco la potestad reglamentaria en esta materia. Su despliegue y concreción corresponde a las distintas Diputaciones.

No hay una legislación específica para el tema de la emancipación de los jóvenes.

- El Decreto 131/2008, de 8 de julio, establece la obligatoriedad de contar con programas de emancipación, a partir de los 16 años, para aquellos supuestos en los que no se prevea la integración en un núcleo familiar a la salida del recurso. (<https://goo.gl/DePAe9>)

-18

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES TUTELADOS MENORES DE 18 AÑOS



Centros Residenciales

Los Hogares y los centros son recursos destinados al acogimiento residencial, cuya finalidad es atender de manera integral a niños, niñas y adolescentes en situación de desprotección grave, que no tienen cubiertas, al menos temporalmente, sus necesidades materiales, afectivas y educativas en el seno de sus propias familias y se hallan bajo guarda o tutela de la Diputación Foral de Álava.

El objetivo general es la socialización y la normalización de las y los menores, para ello se trabajan las áreas familiar, personal, social, escolar, prelaboral y laboral a través de la pedagogía de la vida cotidiana.

Este servicio cuenta en los siguientes recursos, destinado a adolescentes mayores de 14 años, con el fin de facilitar la adquisición de las habilidades personales y sociales orientadas hacia una vida autónoma así como a apoyar un proceso formativo profesional orientado hacia su futura incorporación laboral:

- Acogida de urgencia.
- Hogares y pisos de acogida.
- Centro para menores con problemas de conducta.
- Centros de preparación a la emancipación Ekilore: destinado a menores a partir de los 14 años. Disponen de 12 plazas.
- Pisos de emancipación Xabier: Funciona en régimen de autogestión, bajo la supervisión técnica de un educador o educadora, dirigido a menores entre los 16 y 17 años.



Los recursos que impulsan la emancipación de los y las menores son los que incluyen el mayor número de prestaciones. Entre las cuales disponen de alojamiento, manutención, intervención social y comunitaria (actividades formativas...), desarrollo personal (habilidades sociales, sexualidad, prevención de drogodependencias...) y programas para la integración en el mundo laboral (elaboración de curriculum, búsqueda de empleo, inserción sociolaboral).



Prestación económica para menores.



Programa de acompañamiento tutorial con una educadora social.

18a21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS DE ENTRE 18 Y 21 AÑOS



Programa de seguimiento para la vida autónoma post acogimiento residencial y familiar

Acompañamiento y apoyo a jóvenes mayores de edad o próximos que tras un periodo variable en recursos de acogimiento se enfrentan a la vida autónoma. Consistente en apoyo tutorial y en determinados casos en la tramitación de prestaciones económicas.

Se trata de llevar a la práctica los recursos personales y las habilidades adquiridas en los diferentes programas del Área del Menor y la Familia para realizar una desvinculación con garantías del sistema de protección. Uno de los requisitos exigidos es haber iniciado un proceso de inserción sociolaboral.

+21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS MAYORES DE 21 AÑOS



¿EXISTEN **PRESTACIONES ECONÓMICAS** ESPECÍFICAS PARA MAYORES DE 18 AÑOS?

No existe ningún tipo de prestación específica.

No existe una normativa específica que regule las prestaciones para los y las jóvenes extutelados sino que están incluidos en la normativa de ayudas de sostenimiento vinculada a la renta de garantía de ingresos:

- La 'Renta de Garantía de Ingresos' está dirigida a personas que no dispongan de ingresos suficientes para hacer frente tanto a los gastos asociados a las necesidades básicas, como a los gastos derivados de un procesos de inclusión laboral o social. El importe de la prestación dependerá de sus ingresos mensuales, que se descontarán de las cuantías máximas detalladas en la tabla según el número de personas que forman la unidad de convivencia y siempre en función del cumplimiento de los objetivos.



INCORPORACIÓN DE **NUEVOS PROGRAMAS O NOVEDADES**

La Diputación Foral de Álava tiene previsto ampliar y homogeneizar con las diferentes entidades que gestionan la guarda de los menores tutelados los programas de acompañamiento a la autonomía en medio abierto de jóvenes tutelados o bajo la guarda de Gobierno de Navarra.



NÚMERO DE JÓVENES Y PLAZAS

PROGRAMA DE VIVIENDA			PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL			PROGRAMA FORMATIVO		
16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años
JÓVENES	20	5						
PLAZAS	17							

PROGRAMA DE ECONÓMICO			PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL		
16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años
JÓVENES		52	16	54	
PLAZAS					



TOTAL JÓVENES

Jóvenes usuarios de los programas (acumulado*) = **147**

*Un joven puede tener acceso a más de un programa

PAÍS VASCO (BIZKAIA)



PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Área de Infancia y Adolescencia

Diputación Foral de Bizkaia

Consuelo Alonso

Jefa de Servicio del Área de Infancia y Adolescencia

ADMINISTRACIÓN DE REFERENCIA

Área de Infancia y Adolescencia. Diputación Foral de Bizkaia. (<http://www.bizkaia.eus/>)

MARCO LEGAL

No hay una legislación específica para el tema de la emancipación de los jóvenes.

En la Comunidad Autónoma del País Vasco compete al Gobierno Vasco la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria en esta materia. Su despliegue y concreción corresponde a las distintas Diputaciones.

- Ley 3/18 de febrero del 2005 legisla la protección a la infancia y la adolescencia. (<https://goo.gl/4k6TRs>)
- Decreto 131/2008, de 8 de julio, el cual establece la obligatoriedad de contar con programas de emancipación, a partir de los 16 años, para aquellos supuestos en los que no se prevea la integración en un núcleo familiar a la salida del recurso. se prevea la integración en un núcleo familiar a la salida del recurso. (<https://goo.gl/b7DpfM>)

-18

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES TUTELADOS MENORES DE 18 AÑOS



Centros de Protección de Menores

Los centros de protección de menores son un recurso más a disposición de los Servicios Sociales Especializados, que se ofrece como alternativa al medio familiar, cuando así lo determina el interés del menor. Estos centros de acogida asumen la responsabilidad sobre el desarrollo integral del/la menor, garantizándole la adecuada satisfacción de sus necesidades biológicas, afectivas y sociales, en un ambiente de seguridad y protección cuya guarda o tutela la ostenta la Diputación Foral de Bizkaia.

18a21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS DE ENTRE 18 Y 21 AÑOS



Prórroga en Centros de Menores

Los y las jóvenes mayores de edad pueden ampliar su plazo de estancia en el centro de menores un año y medio más. A pesar de que la normativa lo marca como “excepcional” en la actualidad suele ser una situación habitual.

Plazas en Centros Concertados para Mujeres

El Servicio de Mujer e Intervención Familiar dispone de plazas en centros concertados para las jóvenes que hayan estado en tutela o guarda por la administración y que al llegar a la mayoría de edad necesitan este recurso de alojamiento. Actualmente hay disponibles 25 plazas.

Centros Residenciales de Alta Intensidad mixtos

El Servicio para la Inclusión gestiona 14 plazas de alta intensidad de intervención para personas jóvenes, divididas en dos centros residenciales mixtos de siete plazas cada uno.

Programa Mundutik-Mundura

El Programa Mundutik-Mundura toma como grupo objetivo a las personas jóvenes inmigrantes (antiguos menores inmigrantes no acompañados) que han sido protegidas institucionalmente por los servicios sociales de la Diputación Foral de Vizcaya durante su minoría de edad, entendiéndose que, por su situación de vulnerabilidad, necesitan un apoyo y acompañamiento que facilite su transición a la vida adulta y a su proceso de inclusión.



Se trata de un programa consistente en recursos residenciales encaminados a dar continuidad a los procesos iniciados en el Servicio de Infancia con personas jóvenes inmigrantes no acompañadas y a facilitar su proceso de transición a la vida autónoma.



La derivación al proyecto Mundutik-Mundura puede llevar aparejada la tramitación de la '**Ayuda Especial para la Inclusión Social**' (para más información consultar el apartado '¿existen prestaciones específicas para mayores de 18 años?')



Programa Helduz

Es un programa de transición a la vida autónoma para los y las jóvenes, con dos líneas de intervención:

- Recursos residenciales: son recursos de media intensidad, únicamente para chicos porque las chicas van al destinado para mujeres. Disponen de bastante autonomía y hay presencia del equipo educativo pero no durante todo el día. Tienen acceso a este recurso incluso 6 meses después de haber dejado de estar en tutela o guarda por la administración, para que puedan hacer el tránsito y se les da prioridad. Actualmente se disponen de 13 plazas.
- Programa de apoyo no residencial (Zabalbideak): es un programa de seguimiento a aquellos jóvenes que se quedan con las familias y no acceden a centros residenciales.

Programa No Residencial Hemen

Está dirigido a personas inmigrantes no acompañadas mayores de edad y que no entran en el programa de Mundutik-Mundura.

+21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS MAYORES DE 21 AÑOS



Plazas en Centros Concertados para Mujeres

Las jóvenes pueden ser beneficiarias de este recurso hasta los 23 años de edad. (para más información consultar apartado 'Servicios y proyectos de emancipación para jóvenes extutelados de entre 18 y 21 años').



Programa No Residencial Hemen

Los jóvenes de origen inmigrante no acompañados pueden disponer de este programa de acompañamiento hasta los 23 años.



¿EXISTEN **PRESTACIONES ECONÓMICAS** ESPECÍFICAS PARA MAYORES DE 18 AÑOS?

No existe ningún tipo de prestación específica.

Otras ayudas:

La 'Ayuda Especial para la Integración Social' regulada en los Decretos Forales de la Diputación Foral de Bizkaia 60/2011 y 207/2011, es una ayuda periódica, de naturaleza económica, vinculada a procesos de inclusión social o laboral, con una duración máxima de treinta meses y un importe mensual que actualmente se fija en 336,34 euros.



INCORPORACIÓN DE **NUEVOS PROGRAMAS O NOVEDADES**

La Diputación Foral de Bizkaia está inmersa en un proceso de revisión de los recursos vinculados a personas jóvenes por lo que es previsible que dé lugar a importantes modificaciones en los mismos, en especial en lo relativo al procedimiento de intervención con las personas usuarias y en las prestaciones técnicas que se ofrecerán a las mismas.

Asimismo, se ha iniciado un procedimiento de modificación de las Ayudas Especiales para la Inclusión Social.



NÚMERO DE JÓVENES Y PLAZAS

PROGRAMA DE VIVIENDA			PROGRAMA DE ITINERARIOS INDIVIDUALIZADOS			PROGRAMA DE FORMACIÓN		
16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años
JÓVENES 								
PLAZAS 		62		13			14	

PROGRAMA DE EXPERIENCIA LABORAL			NÚMERO TOTAL DE JÓVENES ATENDIDOS			NÚMERO TOTAL DE JÓVENES ATENDIDOS		
16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años
JÓVENES 		40						
PLAZAS 								



TOTAL JÓVENES

Jóvenes usuarios de los programas (acumulado*) = **40**

*Un joven puede tener acceso a más de un programa

PAÍS VASCO (GIPUZKOA)



PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Servicio de Protección a la Infancia y la Adolescencia

Diputación Foral de Gipuzkoa

Patxi Arginiano

Jefe de Servicio de Protección a la Infancia y la Adolescencia

ADMINISTRACIÓN DE REFERENCIA

Área de Infancia y Adolescencia. Diputación Foral de Gipuzkoa. (<http://www.gipuzkoa.eus>)

MARCO LEGAL

No hay una legislación específica para el tema de la emancipación de los jóvenes.

En la Comunidad Autónoma del País Vasco compete al Gobierno Vasco la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria en esta materia. Su despliegue y concreción corresponde a las distintas Diputaciones.

- Ley 3/18 de febrero del 2005 legisla la protección a la infancia y la adolescencia. (<https://goo.gl/KFe0h1>)
- Decreto 131/2008, de 8 de julio, el cual establece la obligatoriedad de contar con programas de emancipación, a partir de los 16 años, para aquellos supuestos en los que no se prevea la integración en un núcleo familiar a la salida del recurso. se prevea la integración en un núcleo familiar a la salida del recurso. (<https://goo.gl/9x63d8>)

-18

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES TUTELADOS MENORES DE 18 AÑOS



Centros de Protección de Menores

Los y las adolescentes que se encuentran protegidos y no tienen previsión de retorno al hogar familiar, y que se encuentren tanto en acogimiento familiar como en acogimiento residencial, participan en programas de preparación para la emancipación, cuyo objetivo es dotarles de recursos y habilidades para la emancipación. No hay centros específicos para trabajar el programa de emancipación, sino que en el conjunto de la Red de centros se desarrolla transversalmente este programa.

18a21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS DE ENTRE 18 Y 21 AÑOS



Prórroga en Centros de Menores

Los y las jóvenes que están en un centro de menores que cumplen la mayoría de edad pueden prorrogar su estancia 18 meses.

Red de Centros de Emancipación

En esta red pueden acceder los mayores de 18 años si anteriormente han estado en guarda o tutela por la administración o es un joven de origen inmigrante no acompañado.



Existen ayudas económicas para jóvenes de 18 a 23 años que no tienen derecho a otras prestaciones económicas y participan de un proceso de incorporación social en un recurso conveniado con la Diputación Foral de Gipuzkoa, durante al menos 6 meses. La solicitud se presenta a través de la entidad social que gestiona el recurso en el que el o la joven esté participando, y siempre que haya una buena evolución en la intervención llevada a cabo. La concesión de la ayuda económica conlleva la participación en un programa de acompañamiento especializado. Las ayudas deben renovarse cada 6 meses, según la evolución del proceso.



Acompañamiento social especializado

Programa técnico de orientación de atención secundaria, en virtud de la cual la persona participa, en relación con un/una profesional cualificado/a, que contribuye a mejorar el desenvolvimiento autónomo y la integración social. El acompañamiento especializado permite a la persona usuaria contrastar su situación, explicitar sus objetivos en relación con el desarrollo de su autonomía personal y su integración social y contar con una persona de referencia a lo largo del proceso.

18 a 21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA

JÓVENES EXTUTELADOS DE ENTRE 18 Y 21 AÑOS



Prórroga en Centros de Menores

(Para más información consultar apartado 'Servicios y proyectos de emancipación para jóvenes extutelados de entre 18 y 21 años').

Red de Centros de Emancipación

(Para más información consultar apartado 'Servicios y proyectos de emancipación para jóvenes extutelados de entre 18 y 21 años').



Existen ayudas económicas para jóvenes, hasta los 23 años, que no tienen derecho a otras prestaciones económicas, siempre y cuando participen en un proceso de incorporación social (para más información consultar el apartado 'Servicios y Proyectos de Emancipación para Jóvenes Extutelados de entre 18 y 21 años').



Acompañamiento social especializado

Los jóvenes pueden ser beneficiarios de este recurso hasta los 23 años de edad (para más información consultar apartado 'Servicios y proyectos de emancipación para jóvenes extutelados de entre 18 y 21 años').



¿EXISTEN PRESTACIONES ECONÓMICAS ESPECÍFICAS PARA MAYORES DE 18 AÑOS?

Sí, existe 1 tipo de prestación específica

Las ayudas económicas están reguladas por el Decreto Foral 35/1999 modificado por los Decretos 34/2006 y 22/2013. Estas ayudas tienen como objetivo favorecer la integración social de los jóvenes que han cumplido la mayoría de edad y no cumplen los requisitos de edad para acceder a la Renta de Garantía de Ingresos (23 años). La cuantía no puede superar los 700 euros/mes, pudiendo concederse por los conceptos que a continuación se señalan, siendo compatibles entre sí:

- Residencia y pensión alimenticia: cantidad máxima 534,27 euros al mes. Cobertura de situación de desempleo o situación laboral en la que sus ingresos no superen el salario mínimo.
- Interprofesional: cantidad máxima 313,43 euros al mes.
Apoyo social para jóvenes estudiantes de formación profesional, ocupacional o universitaria: cantidad máxima 313,43 euros al mes.

Otras ayudas:

- La 'Renta de Garantía de Ingresos' (RGI) es una prestación económica cuyo objetivo es cubrir las necesidades básicas de las unidades de convivencia que, viviendo en Gipuzkoa, no dispongan de ingresos, o en cuantía suficiente, para atender las necesidades básicas. Hay que cumplir una serie de requisitos, si el joven los cumple la cuantía máxima a percibir son 611,52 euros al mes (aunque puede variar dependiendo de las necesidades específicas).



NÚMERO DE JÓVENES Y PLAZAS

PROGRAMA DE VIVIENDA			PROGRAMA ECONÓMICO			PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL ESPECIALIZADO		
16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años
JÓVENES		161					200	
PLAZAS		98						

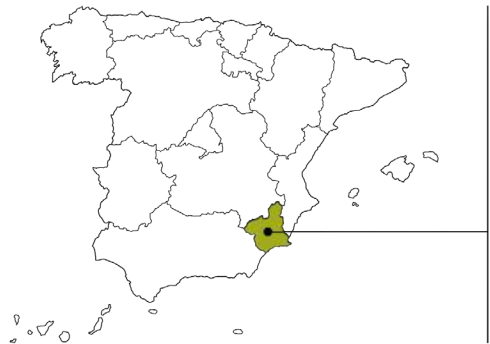


TOTAL JÓVENES

Jóvenes usuarios de los programas (acumulado*) = **361**

*Un joven puede tener acceso a más de un programa

REGIÓN DE MURCIA



PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Servicio de protección de menores

Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración,

José Seiquer

Jefe de Sección de Protección de Menores

ADMINISTRACIÓN DE REFERENCIA

Servicio de Protección de Menores. Dirección General de Familia y Políticas Sociales Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. Comunidad Autónoma Región de Murcia (<http://www.carm.es>).

MARCO LEGAL

No existe ninguna legislación que regule los procesos de emancipación de los jóvenes que han estado tutelados por la administración.

Servicios a los que pueden acogerse:

- Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM no 83, de 12/04/2007). (<https://goo.gl/4WY3Ef>)
- Orden de 20 de octubre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, sobre actualización del importe de la prestación del ingreso mínimo de inserción. (BORM no 262, de 13/11/2006) (<https://goo.gl/IBXbAl>)
- Orden de 16 de septiembre de 1994, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre Ingreso Mínimo de Inserción. (BORM no 224, de 28/09/1994) 8 <https://goo.gl/lnVQBa>)

-18

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES TUTELADOS MENORES DE 18 AÑOS



Centros de Protección de Menores de Acogida y media/larga estancia

Son servicios residenciales de estancia limitada que acogen, atienden y educan a los menores tutelados por la entidad pública. Se interviene para lograr su reincorporación familiar o para proporcionarles una alternativa familiar temporal o definitiva. Existe un centro propio con 36 plazas y diez centros gestionados de forma concertada con un total de 179 plazas.



Piso para la emancipación

La administración tiene un piso propio de 7 plazas llamado piso de emancipación al que pueden acceder los jóvenes a partir de los 16 años y hasta los 18. En este programa están casi todos trabajando o en cursos de formación para incorporarse después al mercado laboral. Cuando el piso está completo, el programa para trabajar la emancipación lo desarrollan los jóvenes en el CRAE donde viven.



Programa Labor

Es un programa transregional –presente en otras Comunidades Autónomas– de promoción de la autonomía personal y de integración sociolaboral de menores y jóvenes tutelados, extutelados y jóvenes con especiales dificultades sociales.

Programa Impulso

Programa de integración sociolaboral y de mejora de la empleabilidad mediante 'Itinerarios Individualizados de Inserción', compuestos por un conjunto secuencial de acciones adaptadas a las características, necesidades y expectativas de cada persona. Está dirigido a jóvenes de la Región de Murcia en riesgo de exclusión social a partir de los 16 años.

Programa Inicia

Inserción sociolaboral para jóvenes de la Región de Murcia relacionados con el sistema de Protección y Reforma. Su objetivo es mejorar la capacidad de inserción social y laboral de estos jóvenes a través de un conjunto de acciones que faciliten el acceso al mercado de trabajo y la adquisición de hábitos, conductas y actitudes, que permitan el desarrollo de un proyecto de vida autónoma.



SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA
JÓVENES EXTUTELADOS DE ENTRE 18 Y 21 AÑOS



Determinados recursos de inserción siguen al cumplir la mayoría de edad:

Programa Impulso y **Programa Inicia** (para más información consultar el apartado ‘Servicios y Proyectos de Emancipación para Jóvenes Extutelados menores de 18 años’).



SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA
JÓVENES EXTUTELADOS MAYORES DE 21 AÑOS



Los y las jóvenes extutelados, hasta los 23 años, pueden mejorar su empleabilidad a través del **Programa Impulso** y el **Programa Inicia** (para más información consultar el apartado ‘Servicios y Proyectos de Emancipación para Jóvenes Extutelados menores de 18 años’).



¿EXISTEN **PRESTACIONES ECONÓMICAS** ESPECÍFICAS PARA MAYORES DE 18 AÑOS?

No existe ningún tipo de prestación específica.

Otras ayudas:

- La 'Renta Básica de Inserción' a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS). Los y las jóvenes que han estado tutelados por la administración tienen reconocido por ley la excepción de cobrar esta prestación a partir de los 18 años participando en un programa de integración, mientras que para el resto de la población está determinada a partir de los 25 años. Se trata de ayudas de apoyo familiar y es la misma ayuda que pueden cobrar las familias con hijos. La ayuda puede extenderse 2-3 años y va ligada al cumplimiento de unos objetivos.



NÚMERO DE JÓVENES Y PLAZAS

PROGRAMA DE VIVIENDA			PROGRAMA FORMATIVO			PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL		
16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años
JÓVENES								
PLAZAS	222*							
NÚMERO TOTAL DE JÓVENES ATENDIDOS								
16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años						
JÓVENES	1.273**							
PLAZAS								

* 179 plazas corresponden a centros concertados. Fuente: Datos publicados en el portal web de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

** Datos a 31 de enero de 2013



TOTAL JÓVENES

Jóvenes usuarios de los programas (acumulado*) = **1.273**

*Un joven puede tener acceso a más de un programa

BIBLIOGRAFÍA

Direcció Executiva de Protecció al Menor i Atenció a la Família IMAS de les Illes Balears (2014). “Manual d'Intervenció del Servei de Protecció al Menor”.

Generalitat de Catalunya. Departament de Treball, Afers Socials i Famílies. Direcció General d'Atenció a la infància i l'Adolescència. Àrea de Suport als Joves Tutelats i Extutelats (2016) “Memòria 2015”.

Gobierno de la Rioja. Servicio de Prestaciones Sociales. Catálogo de Prestaciones Económicas de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

Gobierno del Principado de Asturias. Consejería de Servicios y Derechos Sociales. Instituto Asturiano de Atención Integral a la Infancia (IAAII) (2016) “Memoria 2015”.

IGAXES3 Instituto Galego de Xestión para o Terceiro Sector (2016) “Memoria ano 2015 Programa Mentor”.

Melendro, Miguel y Castanedo Jesús (2008). “La transición a la vida adulta de jóvenes vulnerables” en *Boletín Documental sobre Servicios Sociales e Intervención Social*, nº 21 pp 2-3

Melendro, Miguel y Rodríguez, Ana Eva (2015) “Los estudios sobre el tránsito a la vida adulta de jóvenes vulnerables y estrategias para su inclusión social” en *Revista de estudios de juventud*, UNED. no 111 pp 201-215

Xunta de Galicia. Consellería de Política Social. Dirección Xeral de Familia, Infancia e Dinamización Demográfica (2015) “Estatística de protección de menores 2014” Operación estatística n.o 25-601



Federación de Entidades con Proyectos y Pisos Asistidos

LA EMANCIPACIÓN DE JÓVENES TUTELADOS Y EXTUTELADOS EN ESPAÑA

Con el apoyo de:



MINISTERIO
DE SANIDAD, POLÍTICAS SOCIALES
Y SEGURIDAD



Elaborado por:



Observatorio
del Tercer Sector